



En aquest document, de contindre dades de caràcter personal objecte de protecció, aquests es troben omesos -substituïts per asteriscos (*) - en compliment del Reglament General de Protecció de Dades (UE) 2016/679. / En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos -sustituídos por asteriscos (*) - en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679.

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DEL DIA 24 DE GENER DE 2024 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 24 DE ENERO DE 2024

A la casa consistorial de la ciutat de València, situada a l'edifici de l'Antiga Fàbrica de Tabacs, carrer d'Amadeu de Savoia, núm. 11, a les nou hores i trenta-cinc minuts del dia vint-i-quatre de gener de dos mil vint-i-quatre, davall la presidència del Sr. Juan Manuel Giner Corell, es reünix en sessió ordinària la Comissió d'Urbanisme, Parcs i Jardins, Espais Naturals i Millora Climàtica, amb l'assistència dels components d'esta, Sr. Jesús Carbonell Aguilar, en substitució del Sr. Juan Carlos Caballero Montañés, Sr. Carlos Luis Mundina Gómez, Sra. Carmen Luisa Robles Galindo, Sr. Sergi Campillo Fernández, Sra. Sandra Gómez López, Sra. Cecilia Carmen Herrero Camilleri, assistint amb veu i sense vot la Sra. Elisa Valía Cotanda i el Sr. Juan Badenas Carpio i actua com a secretari, per delegació del secretari general del Ple, el Sr. Manuel Latorre Hernández. La presidència obri la sessió i comença l'examen dels assumptes que figuren en l'orde del dia, de manera que s'adopten els acords següents.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	29/01/2024	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



1	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO
ASSUMPTE / ASUNTO: Lectura i aprovació, si és el cas, de l'Acta de la sessió anterior de data 13 de desembre de 2023. <i>Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión anterior de fecha 13 de diciembre de 2023.</i>	

S'acorda, per unanimitat, aprovar l'acta de la sessió realitzada el dia 13 de desembre de 2023, l'esborrany de la qual va ser prèviament distribuït als membres de la Comissió sense que cap d'estos hi haja formulat observacions.

2	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-03502-2022-000004-00	PROP. NÚM.: 4
ASSUMPTE / ASUNTO: Proposa rebutjar el Programa d'Actuació Integrada per al desenvolupament de la Unitat d'Execució 10 de Velluters. <i>Propone rechazar el Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución 10 de Velluters.</i>	

La Comissió en sessió realitzada el dia de hui ha acordat formular la proposta que a continuació s'expressa, adoptada per majoria amb l'abstenció de la Sra. Robles Galindo, Sr. Campillo Fernández i Sra. Gómez López a l'Excm. Ajuntament Ple.

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución GL-916 de fecha 22 de febrero de 2022 se acordó admitir a trámite la iniciativa de programa de actuación integrada en régimen de gestión por los propietarios, sin planeamiento, para el desarrollo de la Unidad de Ejecución 10 de Velluters delimitada por el Plan Especial de Protección de Ciudad Vella, presentada por la "Agrupación de Interés Urbanístico Unidad de Ejecución 10 de Velluters".

SEGUNDO.- Por Resolución GL-6889 de fecha 14.12.2022 se somete a información pública la alternativa técnica y la proposición jurídico-económica del programa de actuación integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución 10 de Velluters, en régimen de gestión por las personas propietarias, presentadas por la "Agrupación de Interés Urbanístico Unidad de Ejecución 10 de Velluters".

TERCERO.- En el período de información pública se han presentado alegaciones por Amparo Tomás Garrido, como propietaria de un inmueble en c/ Beata 11, Florencio Tomás Garrido, como propietario de un inmueble en c/ Beata 11, puerta 1 y L'Horta Inversions S.L., en calidad de propietaria de c/ Beata 7 y c/ Beata 9, en base a:

Alegaciones de Amparo Tomás Garrido:

1.- la parcela c/ Beata 11 se encuentra urbanizada y no es necesaria ninguna actuación de renovación o regeneración, pues se encuentra en situación de conservación adecuada y condiciones plenas de habitabilidad.

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 24 DE GENER DE 2024 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE ENERO DE 2024

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	29/01/2024	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



- 2.- está habitada y en uso para domicilio habitual.
- 3.- los costes de urbanización son muy altos.
- 4.- no se propone aumento de edificabilidad.
- 5.- sólo se ve afectada de forma negativa por las cargas de urbanización.
- 6.- solicita la exclusión de la unidad de ejecución.

Alegaciones presentadas por Florencio Tomás Garrido:

- 1.- la parcela c/ Beata 11 está urbanizada con arreglo a las alineaciones, rasantes y normas técnicas del Plan Especial de Protección de Ciutat Vella.
- 2.- las actuaciones previstas no benefician al inmueble de su propiedad.
- 3.- los objetivos del programa no guardan relación con la condición urbanística de c/ Beata 11, por lo que no se le puede obligar a participar en mecanismos de equidistribución de cargas, al no resultar beneficiado por la actuación que se pretende, dado que está en las mismas condiciones que los inmuebles en su frente de fachada.
- 4.- procede la exclusión del inmueble c/ Beata 11 de la unidad de ejecución.
- 5.-se tenga por impugnado el PGOU de Valencia y el PEP de Ciutat Vella, si es en base a dichos instrumentos que se ha incluido el inmueble c/ Beata 11 en la unidad de ejecución._

Alegaciones presentadas por L'Horta Inversions S.L.:

- 1.- costes por obras de urbanización son exageradamente elevados, superiores en un 50% a los costes modales según el IVE.
- 2.- existe un claro perjuicio los valores de mercado del aprovechamiento urbanístico que propone el programa, no se ajusta a los valores de mercado, y perjudica los propietarios.
- 3.- incumplimiento del principio de equidistribución, pues el programa presenta unos costes muy elevados y unos valores iniciales muy bajos.
- 4.- solicita la revisión íntegra del PAI para ajustarlo a parámetros de mercado que den lugar a cargas y coeficiente de canje, justos.
- 5.- la agrupación no posee más del 50% de la superficie.
- 6.- solicita la suspensión del programa mientras no se limiten los importantes beneficios a favor de la agrupación.
- 7.- solicita asimismo, la revisión íntegra del plan para lograr una justa distribución de beneficios y cargas._

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 24 DE GENER DE 2024 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE ENERO DE 2024

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	29/01/2024	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



CUARTO.- La Agrupación de Interés Urbanístico Unidad de Ejecución 10 de Velluters presentó en fecha 25 de mayo de 2023 informe sobre el estado de conservación de Beata 11, según el cual se ha comprobado el deficiente estado de su envolvente exterior. La medianera con c/ Beata 9 presenta un elevado grado de degradación superficial, con zonas sin revestimiento y grietas, observándose la estructura con piezas rotas o deformadas; la unión con la cubierta no está en buen estado y el revestimiento está despegándose con posibilidad de caer sobre la edificación colindante; presenta una importante grieta, de anchura considerable, desde la cubierta que verticalmente se extiende en toda la medianera. La mayor degradación se encuentra en la parte trasera recayente a San Antonio, con una malla para evitar caídas y la existencia de zonas sin revestimiento, que no garantizan la estanqueidad, ha crecido vegetación en la última planta por lo que la degradación sigue aumentando; el sistema de recogida de aguas se encuentra en completa ruina. Concluye indicando que, dado el estado avanzado de degradación, se deberán prever medidas provisionales de sostenimiento del edificio sito en c/ Beata 11 durante la futura ejecución de las obras de urbanización de la UE 10 Velluters.

QUINTO.- A la vista de dicho estudio, se solicita al Servicio de Disciplina Urbanística que emita informe acerca del estado del inmueble sito en c/ Beata 11, que es emitido en fecha 6 de junio de 2023, por la Oficina Técnica de Control de la Edificación del Sº de Disciplina Urbanística en el que indica que se ha requerido a los propietarios la realización de trabajos y obras necesarias para conservar las condiciones de seguridad, funcionalidad y habitabilidad así como las medidas precautorias de seguridad en tanto se acometen los trabajos definitivos; concluye indicando que será objeto de la promotora y su dirección facultativa garantizar la seguridad durante los trabajos, con la elaboración de los estudios de seguridad y salud adaptados a las circunstancias particulares y adoptando las medidas precautorias que se consideren necesarias.

SEXTO.- Se da traslado a la AIU de las alegaciones presentadas por los propietarios Amparo y Florencio Tomás Garrido y la mercantil L'Horta Inversiones SL, presentando la AIU en fecha 06.07.2023 un informe acerca de las alegaciones presentadas en la información pública, en el que propone la desestimación de las mismas, en base a los siguientes argumentos:

1.- respecto de las alegaciones presentadas por Amparo Tomás Garrido y Florencio Tomás Garrido: cuando los alegantes hacen referencia al art. 73.5 TRLOTUP, señala el aspirante a agente urbanizador que el citado art. se refiere a que "los documentos de planeamiento seguirán los siguientes criterios para incluir terrenos en una actuación integrada o aislada ", no a los instrumentos de gestión. El PEP de Ciutat Vella siguió el criterio del art. 73.2 TRLOTUP para incluir la parcela urbana de c/ Beata 11 en la Unidad de Ejecución 10 de Velluters, y no consideró de aplicación ninguno de los criterios del apartado 5 del citado art. 73. Concluyendo que, para el caso de que el Ayuntamiento estime conveniente la aplicación del art. 73.5 TRLOTUP, debería también excluirse la parcela de c/ Beata 7 y c/ Beata 9, y la parte de la manzana delimitada por las c/ Vinatea, Beata y Maldonado.

2.- respecto de las alegaciones presentadas por L'Horta Inversiones S.L.: una parte ya han sido contestadas en el informe presentado en fecha 05.08.2022.

Respecto a los costes de urbanización señala que el alegante no tiene en cuenta que los criterios de conexión e integración vienen definidos por los servicios técnicos municipales y

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 24 DE GENER DE 2024 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y 4 MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE ENERO DE 2024

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	29/01/2024	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



aumentan la superfície a urbanitzar hasta 657,93 m², y en consecuencia, la repercusión real del importe total de las obras de urbanización muy por debajo de la cantidad que el alegante estima aceptable considerando las ratios del IVE.

Los gastos de honorarios técnicos del PAI y los gastos de gestión, ya se justificaron en el citado informe de 05.08.2022, entendiendo que están debidamente justificados y ajustados a la normativa vigente, así como lo relativo a la valoración de los terrenos y el incumplimiento del principio de equidistribución, sin perjuicio de la actualización que se realizará con la presentación del texto refundido para su aprobación final municipal.

Matiza con relación a la garantía jurídica del derecho de propiedad que el programa ha sido en todo momento transparente, claro y ajustado a la legislación vigente, tanto TRLOTUP como Guía municipal, habiendo sido expuesto al público. El máximo interesado en que la actuación sea viable y ejecutada es la propia AIU, dado que es propietaria de más del 55% de la superficie de los terrenos del ámbito de la actuación.

En lo que se refiere al porcentaje de propiedad que ostenta la AIU, ya fue informado favorablemente por el Ayuntamiento en la Resolución GL-916, de fecha 22.02.2022.

SÉPTIMO.- En fecha 10.07.2023 se emite informe técnico sobre las alegaciones presentadas por L'Horta Inversions S.L. relativas a la falta de legitimidad por carecer del porcentaje de propiedad necesario, desestimándolas, al concluir que la AIU cumple con lo dispuesto en el artículo 120.1.c del TRLOTUP.

OCTAVO.- El Servicio de Licencias Urbanísticas informa, en fecha 17.07.2023 en el ámbito de sus competencias, de la existencia de una solicitud de licencia en calle Viana 8, 10 y 12 que está afectada por las obras de urbanización y conexión del PAI.

NOVENO.- En fecha 25.07.2023 se emite informe técnico sobre el informe de la AIU presentado el 06.7.2023 acerca de las alegaciones presentadas, en el sentido de que, si bien las obras de conexión señaladas en el proyecto de urbanización alcanzan los 657,93 m², éstos se podrían reducir si se limita la urbanización al ámbito ajustado de la UE, realizando las conexiones estrictamente necesarias; para ello, la calle Vinatea puede urbanizarse hasta los límites exclusivos de la unidad; por otra parte, dado que la calle Beata está recientemente urbanizada, debería limitarse a las obras estrictas de conexión de servicios; y en el entronque de calle Beata con la calle Maldonado las obras se limitarían al diseño de planta viaria con lo ya ejecutado. En todo el ámbito de reciente urbanización debe recuperarse el material de acabado que se haya visto afectado. Todo ello redundará en el presupuesto final de la urbanización que se verá reducido.

Se reitera en la necesidad de aportar un informe de valoración realizado por una empresa homologada por el Banco de España.

DÉCIMO.- A la vista de las alegaciones presentadas y del informe técnico de fecha 25.07.2023 se solicitan informes a servicios municipales con competencias en la materia: Ciclo Integral del Agua, sobre la red de saneamiento, Servicio de Arquitectura y Servicios Centrales

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 24 DE GENER DE 2024 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE ENERO DE 2024

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	29/01/2024	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



Técnicos, Sección Alumbrado, sobre el servicio prestado en calle Beata 11, y Oficina de Coordinación de Obras en Vía Pública acerca de si el servicio prestado en calle Beata 11 es funcionalmente correcto.

El informe de Obras y Mantenimiento de Infraestructuras de fecha 09.11.2023, detecta anomalías y concluye indicando que se deben corregir las mediciones del proyecto y adecuar al ámbito que figura en los planos, lo que supondría una disminución del presupuesto de la obra, o justificar adecuadamente las mediciones. Dicho informe es notificado a la AIU en fecha 14.11.2023.

El informe del Ciclo Integral del Agua, de fecha 28.11.2023, concluye que si bien la calle Beata dispone de red de saneamiento municipal, el inmueble de calle Beata 11 deberá modificar y adecuar la acometida domiciliaria a la normativa vigente.

Las compañías suministradoras emiten informes con el siguiente contenido:

- Vodafone ONO SAU indica que no tiene desplegada red en el inmueble de calle Beata 11.

- NEDGIA Cegas, en fecha 20.11.2023, señala que el edificio de calle Beata 11 no dispone de suministro de gas; siendo la red existente suficiente para cubrir necesidades futuras del edificio.

- IBERDROLA informa que el edificio de calle Beata 11 se alimenta eléctricamente mediante una red aérea con tensión B1 (3x127/230 V); la legislación urbanística exige, en nuevas urbanizaciones, la ejecución de la infraestructura de la red de baja tensión mediante redes subterráneas a la tensión reglamentaria, que es de 3x230/400 V, y el obligatorio desmontaje de las redes aéreas de baja tensión.

- Telefónica ha informado que no existe infraestructura canalizada ni arqueta ICT por lo que se atiende el servicio por fachada.

UNDÉCIMO.- En fechas 4 y 20 de octubre de 2023 se emiten informes técnicos, que son notificados en fecha 30.10.2023 a la AIU, y sucintamente indican:

Informe de 04.10.2023:

- Se debe justificar el valor del suelo a los efectos del coeficiente de canje mediante estudio realizado por empresas homologadas por el Banco de España o por perito tasador especializado de reconocido prestigio en valoraciones urbanísticas.

- Las magnitudes económicas se han estudiado según los límites que establece la “Guía de procedimiento para la Aprobación de los Programas de Actuación Integrada en el Ayuntamiento de Valencia” y el informe complementario elaborado por el Servicio de Gestión de Centro Histórico en fecha 26.10.2022 con motivo de su revisión. La Guía señala que no se podrán superar determinados topes máximos, establecidos parcialmente; no obstante, el Servicio de Gestión de Centro Histórico considera que, al objeto de facilitar el desarrollo de PAI’s, teniendo en cuenta las particularidades del centro histórico, en ocasiones con ámbitos muy reducidos y

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 24 DE GENER DE 2024 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE ENERO DE 2024

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	29/01/2024	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



resultando en muchas ocasiones antieconómica la actuación (debiendo incluso renunciar al beneficio empresarial), entiende que se podrían introducir determinados cambios, estimando que el límite que establece la guía del 22% sobre las cargas de urbanización se podría superar, siempre y cuando los gastos de gestión del urbanizador no superen el 13%, y el beneficio empresarial no supere el 6%. No obstante ello, la proposición jurídico económica no se ajusta ni al Anexo I de la Guía, porque el total de cargas fijas asciende a 50,91% sobre el presupuesto de licitación, superando en mucho el límite establecido en 22%, ni al citado informe complementario de fecha 26.10.2022 del servicio de Gestión de Centro Histórico, dado que los gastos de gestión ascienden al 16,34% (superando el 13%), y el beneficio empresarial alcanza el 10% (superando el 6%), y no se elimina la partida de reposición de cerramientos.

Informe de 20.10.2023:

- En relación con el informe de Sostenibilidad Económica, el redactor se limita a exponer que se realizará conforme a los parámetros establecidos en el PEP de Ciutat Vella, considerando que no es necesario acompañar la documentación del PAI con el informe de sostenibilidad económica.

- Existe un desajuste formal en la documentación presentada.

En base a dichos informes, en fecha 30.11.2023 es requerida la AIU para subsanar el contenido de los mismos en el plazo de 10 días, con carácter previo a resolver la aprobación del programa de actuación integrada, sin que se haya presentado documentación alguna.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. NORMATIVA APLICABLE

La legislación aplicable es el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (en adelante TRLOTUP), aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio del Consell.

SEGUNDO. JUSTIFICACIÓN DE LA ADMISIÓN DE LA MODALIDAD DE GESTIÓN POR PERSONAS PROPIETARIAS.

Las modalidades de gestión urbanística de los Programas de Actuación Integrada vienen reguladas en el artículo 119 del TRLOTUP:

“1. La condición de urbanizador prioritariamente deberá asumirla en ejercicio directo de sus competencias, la propia administración o sus organismos, entidades o empresas de capital íntegramente público, en régimen de gestión directa del programa de actuación integrada.

2. Cuando la administración, por razones de insuficiencia de medios personales o materiales u otras circunstancias que habrán de quedar debidamente justificadas en el expediente, decida no hacerse cargo de la gestión directa de la función urbanizadora, podrá adoptar acuerdo motivado de asignación de la gestión urbanística del programa de actuación integrada a los propietarios del suelo del ámbito de la actuación”.

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 24 DE GENER DE 2024 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE ENERO DE 2024

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	29/01/2024	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



Por ello, el Pleno debe decidir el régimen de gestión y adjudicar la condición de urbanizador, siendo necesario justificar las razones de no asumir la gestión directa y la posibilidad de atribuir la gestión a las personas propietarias, conforme el citado artículo 119 TRLOTUP. La justificación de optar por un régimen de gestión que no sea directo, persigue tres finalidades básicas: fomentar los desarrollos en áreas ya urbanizadas, evitar que los agentes urbanizadores privados puedan promover instrumentos de desarrollo que reclasifiquen nuevas piezas del territorio como suelo urbanizable, y garantizar el control público de los crecimientos urbanísticos.

El PAI de la Unidad de Ejecución 10 Velluters afecta a un reducido ámbito de suelo urbano consolidado, por lo que no estamos ante un crecimiento urbanístico que deba ser objeto de especial control por la Administración y evidentemente no implica una reclasificación del suelo.

Se trata de un ámbito cuyo desarrollo ya se propuso en 2018 por la Agrupación de Interés Urbanístico Unidad de Ejecución 10 de Velluters., pero que se vio afectado por la aprobación del Plan Especial de Ciutat Vella que, aunque mantiene la Unidad de Ejecución 10 de Velluters, modifica su configuración urbanística respecto al planeamiento anterior, de tal forma que la alternativa técnica del programa presentada no se ajustaba a la nueva ordenación con una nueva ficha de gestión, por lo que no fue admitida a trámite.

Por otra parte, se considera que los medios de la Administración tanto personales como financieros, dado que son limitados, se han de destinar a gestionar ámbitos en los que la función de fomento directo por la Administración se encuentre más vinculada a la consecución de las políticas públicas urbanísticas.

TERCERO. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

Como ya consta en el Antecedente de Hecho Noveno, la documentación presentada durante la tramitación del expediente, no cumple con los límites establecidos en la “Guía de Procedimiento para la Aprobación de los Programas de Actuación Integrada en el Ayuntamiento de Valencia” referidos a las cargas de urbanización, los gastos de gestión del urbanizador y el beneficio empresarial, ni con los porcentajes propuestos por el Servicio de Gestión de Centro Histórico para la modificación de la citada Guía.

El Decreto Legislativo 1/ 2021, de 18 de junio, de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje en su artículo 150 establece:

“Artículo 150. Cargas de urbanización del programa de actuación integrada.

1. Son cargas de urbanización, en la categoría de cargas fijas, a los efectos de este texto refundido:

a) Las obras programadas necesarias para la consecución de los objetivos legales del programa de actuación integrada enunciados en el artículo 116 de este texto refundido.

b) La redacción de los proyectos técnicos y la dirección de obra necesarios con el fin antes indicado.

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 24 DE GENER DE 2024 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE ENERO DE 2024

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	29/01/2024	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



c) *Los gastos de gestión del agente urbanizador, cuantificados como un porcentaje de la suma de los dos conceptos anteriores, tal como figuren en el programa de actuación integrada, que incluyen sus gastos generales y financieros, relativos a:*

1.º *El mantenimiento y conservación de la urbanización durante el periodo que corresponda hasta su recepción por la administración.*

2.º *Los gastos, aranceles, tasas y honorarios correspondientes a la tramitación de las actuaciones que ha de gestionar e impulsar.*

3.º *Los controles de calidad y peritajes presupuestados en el programa de actuación integrada, a cuenta de empresas o profesionales independientes del agente urbanizador, para controlar la ejecución y recepción de las obras o el cumplimiento de las obligaciones y la mayor objetividad de las actuaciones.*

d) *El beneficio empresarial del agente urbanizador, calculado como un porcentaje, de hasta el diez por cien, del valor de los conceptos referidos en los apartados anteriores.”*

El Ayuntamiento, en el ejercicio de sus potestades urbanísticas, debe validar las magnitudes económicas de los programas, y velar por la justa distribución de beneficios y cargas entre las personas propietarias; es tarea del ayuntamiento la supervisión de los gastos de la proposición jurídico económica en el marco del artículo 150 TRLOTUP.

La Guía de Procedimiento para la Aprobación de los Programas de Actuación Integrada en el Ayuntamiento de Valencia es una instrucción interna para la tramitación de los PAIs en la que se concretan a los efectos del art. 150, los criterios generales de proporcionalidad que deben cumplir las magnitudes económicas del programa. En este sentido, se considera que los gastos repercutidos a todos los propietarios en la proposición jurídico económica, son injustificados y excesivos de conformidad con los informe técnicos municipales. El presupuesto de licitación de 438.233,33 €, se incrementa en 222.683,33€ con el resto de las cargas fijas, lo que supone un incremento de más del 50%, a repercutir entre los propietarios, que resulta desmesurado.

CUARTO.- PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL PROGRAMA

Puesto que la iniciativa presentada no incluye un instrumento de planeamiento, el procedimiento aplicable es el previsto por el artículo 124 y 61 del TRLOTUP, en relación con el 127 del mismo texto legal.

La Guía de Procedimiento para la aprobación de los programas de actuación integrada en el Ayuntamiento de València, aprobada por Resolución de Alcaldía de 13.11.2018, ha desarrollado dicho procedimiento.

QUINTO.- INFORME PREVIO DE SECRETARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, resulta preceptiva la emisión de

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 24 DE GENER DE 2024 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE ENERO DE 2024

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	29/01/2024	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



informe previo de Secretaría, que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 de la citada norma reglamentaria.

SEXTO.- ÓRGANO COMPETENTE Y QUORUM

En cuanto a la competencia para la aprobación y adjudicación del PAI, ésta corresponde al Pleno por mayoría simple, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1 i) en relación con el artículo 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el 130 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, de aprobación del texto refundido de la ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

PRIMERO.- RECHAZAR el Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución 10 de Velluters, delimitada por el Plan Especial de Protección de Ciutat Vella, presentado por la “Agrupación de Interés Urbanístico Unidad de Ejecución 10 de Velluters” en régimen de gestión por las personas propietarias, por cuanto las cargas de urbanización a repercutir a las personas propietarias contenidas en la proposición jurídico económica se consideran excesivas según lo argumentado en el Fundamento de Derecho Tercero, y todo ello sin entrar a valorar el resto de las alegaciones formuladas por los propietarios afectados relacionadas en el Antecedente de Hecho Tercero del presente acuerdo, dado que el Programa no se encuentra en condiciones de ser aprobado.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas y ordenar su publicación en el DOGV.

INTERVENCIONS

La Sra. Cap de Servici de Gestió Centre Històric explica succintament els detalls de l'expedient sotmés a dictamen.

3	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-03001-2023-000040-00	PROP. NÚM.: 5	
ASSUMPTE / ASUNTO: Proposa aprovar definitivament la Modificació Puntual del Pla Especial “Nou Hospital Universitari La Fe”. <i>Propone aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan Especial “Nuevo Hospital Universitario La Fe”.</i>		

La Comissió en sessió realitzada el dia de hui ha acordat formular la proposta que a continuació s'expressa, adoptada per unanimitat a l'Excm. Ajuntament Ple.

"ANTECEDENTES DE HECHO

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 24 DE GENER DE 2024 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y 10 MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE ENERO DE 2024

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	29/01/2024	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



PRIMERO.- El 16 de febrero de 2023 (RGE: I-00110-2023-005575-00) mediante oficio del Director General de Alta Tecnología, Inversiones e Infraestructura de la anterior Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública de la Generalitat Valenciana, se comunica que el Ministerio de Sanidad ha recibido de la Fundación del empresario Amancio Ortega diez equipos de protonterapia (modalidad de radioterapia de gran precisión y menor toxicidad que permite un tratamiento más localizado).

SEGUNDO.- Las alternativas de la nueva ordenación propuesta se entienden de interés público en la Moción de la Concejala Delegada de Planificación y Gestión Urbana de 17/02/23, ordenando que se inicie el procedimiento ambiental previsto en los artículos 52 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (en adelante, TRLOTUP), aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell.

TERCERO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 24 de febrero de 2023, acordó admitir a trámite la documentación presentada relativa al procedimiento de evaluación ambiental de la Modificación Puntual del Plan Especial “Nuevo Hospital Universitario La Fe”, y el sometimiento del expediente a consulta de administraciones públicas afectadas y público interesado.

CUARTO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 5 de mayo de 2023, acordó resolver favorablemente la evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado de la Modificación Puntual del Plan Especial “Nuevo Hospital Universitario La Fe”, instada por la anterior Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, designando como alternativa más idónea medioambientalmente en esta actuación la Alternativa 2 descrita en el fundamento de derecho cuarto del informe ambiental.

QUINTO.- El 25 y 30 de mayo de 2023, la Dirección General de Alta Tecnología, Inversiones e Infraestructura de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública de la Generalitat Valenciana presenta la documentación técnica correspondiente para que se apruebe la Modificación Puntual del Plan Especial “Nuevo Hospital Universitario La Fe”; documentación informada favorablemente por el Servicio de Planeamiento el 31/05/23.

SEXTO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 9 de junio de 2023, acordó el sometimiento a información pública y el inicio del proceso de consulta a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas de la Modificación Puntual del Plan Especial “Nuevo Hospital Universitario La Fe”, instado por la anterior Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública de la Generalitat Valenciana, publicándose el anuncio de información pública en el DOGV nº 9621 de 20/06/23 y en el Diario Levante el mismo día, sin que durante el periodo de exposición pública, que se computa desde el 21/06/23 -siguiente al de la publicación en el DOGV 20/06/23 del anuncio de información pública- hasta el 23/08/23 ambos inclusive, se hayan presentado alegaciones al respecto, según consta en el certificado expedido por la Secretaría General y del Pleno de 30/08/23.

SÉPTIMO.- Consta en el expediente que el Consell, en reunión celebrada el 12 de julio de 2023, declaró de interés general e interés público las obras necesarias en el recinto del Hospital

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 24 DE GENER DE 2024 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y 11 MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE ENERO DE 2024

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	29/01/2024	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



Universitario y Politécnico de la Fe de Valencia, para la correcta instalación del equipo de protonterapia previsto en el Convenio para la implantación de la protonterapia en el Sistema Nacional de Salud.

OCTAVO.- En el expediente constan informes favorables de los siguientes Servicios municipales y organismos: del Servicio de Emergencia Climática y Transición Energética de 23/06/23, del Servicio de Movilidad Sostenible de 23/06/23, del Servicio de Playas, Calidad Acústica y del Aire de 23/06/23, del Servicio de Jardinería Sostenible de 28/06/23, del Servicio de Licencias Urbanísticas de 29/06/23, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales de 13/07/23, del Servicio del Ciclo Integral del Agua de 25/07/23, y de la Dirección General de Aviación Civil de 19/05/23, que al solicitarles nuevamente informe el 21/06/23 archivaron la petición por entender que no había cambios en la documentación, entendiéndose como válido el informe emitido el 22/05/22 (según consta en correo electrónico remitido a la Jefatura de Sección Administrativa I de Planeamiento de 21/09/23).

Consta también informe favorable de Emivasa, de 03/07/23, que señala que como consecuencia del cambio de la ordenación pormenorizada, la implantación del nuevo edificio así como del uso de la Alquería Monzó conllevará la consiguiente ampliación de la red de abastecimiento de aguas, a reflejar en el proyecto de urbanización correspondiente. En este sentido, se entiende que decaerá el Proyecto de urbanización exterior del Hospital La Nueva Fe – Anexo Jardín Este, promovido por la misma Consellería de Sanitat Universal en octubre de 2015.

Asimismo, la misma entidad, el 04/07/23 vuelve a informar favorablemente concluyendo que, en lo que respecta al abastecimiento de aguas no hay objeción a la Modificación Puntual propuesta, sin perjuicio de la necesidad de la adaptación de las redes del abastecimiento a los nuevos requerimientos de suministro que se concreten.

NOVENO.- El 13/12/23, se emitió el dictamen favorable del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana.

A los Antecedentes de Hecho descritos, le son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La legislación actualmente vigente en materia urbanística en la Comunidad Valenciana, es el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (en adelante, TRLOTUP), aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, sin perjuicio de la aplicación con carácter básico el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (en adelante TRLSRU).

SEGUNDO.- La tramitación del plan se ha sujetado a lo dispuesto en el art. 61 del TRLOTUP.

“1. Cuando un plan no esté sujeto al procedimiento ordinario de evaluación ambiental y territorial estratégica, una vez realizadas las actuaciones previstas en los artículos 50 y 51 de esta ley, se seguirán los siguientes trámites:

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 24 DE GENER DE 2024 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y 12 MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE ENERO DE 2024

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	29/01/2024	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



a) *Información pública durante un periodo mínimo de cuarenta y cinco días, asegurando, cuanto menos, las medidas mínimas de publicidad exigidas por el artículo 53.2 de esta ley.*

b) *Durante el mismo plazo de información pública se consultará a los organismos afectados, con petición de los informes exigibles de acuerdo con la legislación sectorial, así como a las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que puedan resultar afectadas. La falta de emisión de los informes mencionados en el plazo establecido permitirá proseguir la tramitación de las actuaciones.”*

Por lo tanto, en virtud del artículo 61.1 del TRLOTUP se inició el trámite del sometimiento a información pública de la Modificación Puntual del Plan Especial “Nuevo Hospital Universitario La Fe” durante un periodo de 45 días hábiles, cumpliendo las medidas de publicidad exigidas por el artículo 55.2 del citado texto, sin que se hayan presentado alegaciones al respecto.

Durante el mismo plazo se realizó la consulta a los organismos afectados y se solicitaron los informes exigibles conforme a la legislación sectorial, así como a las empresas suministradoras de los servicios públicos urbanos que puedan resultar afectadas.

TERCERO.- La Modificación Puntual afecta al ámbito del Plan Especial de la Nueva Fe que calificaba la manzana donde se ubica el Hospital Universitario de la “Nueva Fe” como Red Primaria Básica de Dotaciones Públicas, de carácter estructurante destinada a Sistema General Sanitario Asistencial GSP-3 (E/TD) Equipamiento Asistencial perteneciente a la red estructural de dotaciones públicas.

No obstante, la Modificación Puntual propuesta se entiende de carácter pormenorizado ya que tiene como objeto, entre otros, alterar la zonificación pormenorizada de la manzana donde se localiza la parcela EL-1A (Área de recuperación medioambiental), con el fin de destinar una superficie, que se denomina A-18, a la localización de un nuevo edificio que contendrá las nuevas instalaciones de protonterapia; todo ello, dentro de la calificación general (GSP-3/PQS), a la vez que se le dota de las condiciones tanto formales como de usos y aprovechamientos necesarios para acoger la nueva instalación.

Por otra parte, con la modificación de planeamiento propuesta se reconfigura la geometría de la parcela EL-1A ajustando su superficie a 14.644,76 m²s, que sumados a los 1.200,22 m²s de la parcela EL-3 alcanzan 15.844,98 m²s de zonas verdes, equivalentes al 10 % de la superficie del ámbito del Plan Especial, y también propone una modificación de usos en la Alquería Monzó (edificio protegido) permitiendo los usos dotacionales, lo que posibilitará dar a este edificio un uso acorde con el concepto dotacional general del Plan Especial vigente y con el uso general de dicho Plan.

Por lo tanto, al introducir la modificación de planeamiento un equipamiento sanitario asistencial en la actual parcela denominada EL-1A –espacio libre/zona verde-, de conformidad con lo previsto en el art. 10.8.e) de la Ley 10/1994, de 19 de diciembre, de la Generalitat, de creación del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana, es preceptivo el dictamen del citado órgano consultivo.

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 24 DE GENER DE 2024 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y 13 MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE ENERO DE 2024

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	29/01/2024	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



CUARTO.- Una vez concluidas las anteriores actuaciones, la aprobación definitiva de este instrumento de planeamiento es competencia del Ayuntamiento Pleno de la Corporación, en virtud del artículo 123.1. i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, requiriendo el acuerdo el voto favorable de la mayoría simple según lo dispuesto en el artículo 123.2 de la misma Ley 7/1985, al no tratarse de un instrumento de planeamiento general previsto en la legislación urbanística.

QUINTO.- Finalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3ª, letra d), punto 7º, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 de la citada norma reglamentaria.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan Especial “Nuevo Hospital Universitario La Fe”, instada por la actual Conselleria de Sanidad (anteriormente Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente y administraciones públicas afectadas, y comunicarlo a los Servicios Municipales afectados.

TERCERO.- Remitir una copia digital del Plan a la Conselleria competente en materia de urbanismo para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, con carácter previo a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia haciendo constar el número de inscripción en dicho Registro, conforme dispone el artículo 4.1 del Decreto 65/2021, de 14 de mayo, del Consell, de regulación de la Plataforma Urbanística Digital y de la presentación de los instrumentos de planificación urbanística y territorial, y en la web del Ayuntamiento de València."

INTERVENCIONS

El Sr. Cap de Servici de Planejament explica succintament els detalls de l'expedient sotmés a dictamen.

4	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-03001-2022-000413-00		PROP. NÚM.: 4
ASSUMPTE / ASUNTO: Proposa aprovar definitivament la Modificació Puntual del PGOU "A-2 carrers Músic Ayllón, José Maestre, Llombai i boga amb carrer per als vianants José Bosch Herrero". <i>Propone aprobar definitivamente la Modificación Puntual del PGOU "A-2 calles Músico Ayllón, José Maestre, Llombay y linde con calle peatonal José Bosch Herrero".</i>		

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 24 DE GENER DE 2024 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y 14 MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE ENERO DE 2024

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	29/01/2024	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



La Comissió en sessió realitzada el dia de hui ha acordat formular la proposta que a continuació s'expressa, adoptada per unanimitat a l'Excm. Ajuntament Ple.

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 25/11/22 (RGE: I-00118-2022-239625), la mercantil Brisa Devco PRS 2 S.L presentó documentació relativa a la Modificació Puntual de PGOU "A-2 calles Música Ayllón, José Maestre, Llombay y linde con calle peatonal José Bosch Herrero", consistente en Documento Inicial Estratégico (en adelante, DIE), Borrador de plan; documentación que posteriormente ha sido modificada el 27/03/23 (RGE: I-00118-2023-070943), ya que introduce mejoras en la ordenación planteada que se han puesto de manifiesto una vez elaborado el anteproyecto del edificio, y que la parte interesada ha tenido a bien proponer para perfeccionar la ordenación adjuntando el DIE, el Borrador de Plan, el Estudio de Integración Paisajística, el Informe de perspectiva de género, la Memoria de Viabilidad Económica y el Informe de Sostenibilidad Económica.

SEGUNDO.- Una vez informada la conformidad de la documentación por el Servicio de Planeamiento el 30/03/23 para el inicio del procedimiento ambiental, mediante Moción de la Concejala Delegada de Planificación y Gestión Urbana de 3 de abril de 2023, se ordena el inicio del procedimiento de evaluación ambiental de la Modificació Puntual de PGOU "A-2 calles Música Ayllón, José Maestre, Llombay y linde con calle peatonal José Bosch Herrero".

TERCERO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 6 de abril de 2023, acordó admitir a trámite la documentación presentada relativa al procedimiento de evaluación ambiental, y el sometimiento del expediente a consulta de administraciones públicas afectadas y público interesado.

CUARTO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 9 de junio de 2023, acordó resolver favorablemente la evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado de la propuesta de Modificació Puntual de PGOU "A-2 calles Música Ayllón, José Maestre, Llombay y linde con calle peatonal José Bosch Herrero", instada por la mercantil Brisa Devco PRS 2 S.L, designando como alternativa más idónea medioambientalmente en esta actuación la alternativa 1 descrita en el Fundamento de Derecho Cuarto del Informe Ambiental, teniendo en cuenta las condiciones establecidas en el Fundamento de Derecho Sexto del citado informe.

QUINTO.- El 23/06/23 (RGE: I-00118-2023-169513), por la mercantil interesada se presenta documentación que incorpora las condiciones establecidas en el Informe Ambiental y Territorial Estratégico, acordado en la Junta de Gobierno Local de 9 de junio de 2023, que es informada por el Servicio de Planeamiento el 28/06/23, indicando que la documentación presentada ha tenido en consideración las cuestiones indicadas en el Informe de Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica.

SEXTO.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2023, acordó el inicio del proceso de consulta a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas en la Modificació Puntual de PGOU "A-2 calles Música Ayllón, José Maestre, Llombay y linde con calle peatonal José Bosch Herrero", y someterla a información pública, publicándose el anuncio de información pública en el DOGV nº 9707 de 19/10/23 y en el Diario Levante de

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 24 DE GENER DE 2024 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y 15 MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE ENERO DE 2024

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	29/01/2024	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



16/10/23, sin que durante el periodo de exposici3n p3blica se hayan presentado alegaciones al respecto, seg3n consta en el certificado expedido por la Secretar3a del 3rea I de fecha 08/01/24.

S3PTIMO.- Durante la fase de consulta, se han emitido los siguientes informes:

-Informe del Servicio de Patrimonio, de 05/10/23, reiterando el informe emitido en el procedimiento ambiental sobre las propiedades municipales que constan en el 3mbito de la citada modificaci3n puntual, al no haber variaci3n en las mismas.

-Informe de la Direcci3n General de Telecomunicaciones y Ordenaci3n de los Servicios de Comunicaci3n Audiovisual, de 02/11/23, ratificando el informe favorable de la misma emitido en el procedimiento ambiental.

-Informe favorable del Servicio de Parques y Jardines, de 11/10/23, siempre que se entienda que, en el apartado 4.5.5 de la Memoria se indica que se devolver3 el aval una vez se haya ejecutado el jard3n por el promotor y se haya realizado la recepci3n por el Ayuntamiento de Valencia.

-Informe favorable del Servicio de Playas, Calidad Ac3stica y del Aire, de 16/10/23, se3alando que se deber3 tomar en consideraci3n lo ya indicado por este Servicio en el informe emitido con fecha 27-04-23: "Por tanto, la concesion del t3tulo habilitante municipal de construcci3n de edificaciones deber3 estar condicionada a garantizar el cumplimiento de los objetivos de calidad ac3stica en el espacio interior aplicables a edificaciones destinadas a vivienda o uso residencial, o bien se deber3n adoptar las medidas correctoras necesarias para dar cumplimiento a dichos objetivos".

-Informe favorable del Servicio de Movilidad, de 23/10/23, indicando que en caso de que se solicite, este Servicio de Movilidad facilitar3 la correspondiente planta viaria del entorno.

-Informe favorable del Servicio del Ciclo Integral del Agua, de 26/10/23, se3alando que en el caso que se pretenda la modificaci3n de la red municipal de saneamiento se deber3 cumplir lo indicado en la Ordenanza de Saneamiento.

A los Antecedentes de Hecho descritos, le siguen los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El objeto de la Modificaci3n Puntual de PGOU "A-2 calles M3sico Ayll3n, Jos3 Maestre, Llombay y linde con calle peatonal Jos3 Bosch Herrero", consiste en modificar la ordenaci3n pormenorizada del Estudio de Detalle (ED1712) aprobado el 30 de noviembre de 2006 (BOP n3 308, de 28/12/2006), que fue la figura urban3stica que desarroll3 el 3mbito A.2 "Calle M3sico Ayll3n", cuya Ficha aparec3a en el PGOU de Valencia.

SEGUNDO.- La modificaci3n puntual del PGOU est3 ubicada en la manzana sita entre las calles M3sico Ayll3n, Jos3 Maestre, Llombay y linde con la calle peatonal Jos3 Bosch Herrero.

TERCERO.- Por lo que respecta a los condicionantes expuestos en los informes emitidos por el Servicio de Parques y Jardines el 11/10/23 y el Servicio de Playas, Calidad Ac3stica y del

COMISSI3 D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSI3 ORDINÀRIA DE 24 DE GENER DE 2024 / COMISI3N DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y 16 MEJORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESI3N ORDINARIA DE 24 DE ENERO DE 2024

Signat electr3nicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	N3m. s3rie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	29/01/2024	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



Aire de 16/10/22, se encuentran recogidos en los artículos 12.5 y 14 respectivamente de las Normas Urbanísticas.

En cuanto a las cesiones de suelos dotacionales públicos pendientes y la definición de las obras de urbanización asociadas a la actuación aislada necesaria para el desarrollo de la manzana, el artículo 9 de las Normas Urbanísticas señala que se concretarán durante el trámite de licencia de obras, de acuerdo con el plano de cesiones de suelo de la Modificación Puntual.

Asimismo, el artículo 12.4 de las Normas Urbanísticas señala que la urbanización de la franja de 5 m de anchura ubicada en el linde sur de la parcela privada residencial sobre la que se establece una servidumbre a favor del Ayuntamiento de Valencia para el uso público de red viaria peatonal exclusivamente para el vuelo desde el nivel de rasante, correrá a cargo de la actuación y se resolverá de manera conjunta con el vial público colindante de manera que se genere una zona peatonal de 12,50 m de ancho. En dicha franja, se deberá contemplar la ejecución de alcorques para la plantación de especies vegetales, que dispondrán de una capa de tierra de al menos 1 m de espesor medido a partir de la rasante de la calle. El mantenimiento futuro de la zona de servidumbre de 5 metros de anchura, integrada en el espacio de uso público peatonal, será a cargo del Ayuntamiento de Valencia.

Adicionalmente, por parte del promotor de la actuación, se propone como mejora el compromiso de urbanizar el Espacio Libre situado entre la Avda. Tres Cruces y la calle peatonal José Bosch Herrero, exterior al ámbito de la MPG, con cargo a la misma. A tal efecto, se compromete a presentar a trámite un proyecto de ajardinamiento para su aprobación municipal como parte de la obra de urbanización a cargo del suelo privado residencial, en los términos regulados en las normas urbanísticas de la Modificación Puntual.

CUARTO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 61.1.a) del TRLOTUP, superados los trámites ambientales previstos en los artículos 52 y 53 del citado texto, se inició la fase de información pública, durante un periodo mínimo de 45 días, asegurando las medidas mínimas de publicidad previstas en el artículo 55.2 del TRLOTUP, es decir, consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, así como publicación de anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, en prensa escrita de gran difusión y puesta a disposición del público del plan, indicando en los mismos la dirección electrónica para su consulta.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 61.1.b) del TRLOTUP, se han pedido los informes exigibles conforme a la legislación sectorial así como a las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectadas. La falta de emisión de dichos informes en el plazo de un mes permitirá proseguir la tramitación de las actuaciones.

QUINTO.- En virtud del artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el órgano competente para aprobar definitivamente la presente propuesta es el Pleno, requiriéndose el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes, al tratarse la modificación de cuestiones de ordenación pormenorizada.

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d), punto 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 24 DE GENER DE 2024 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y 17 MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE ENERO DE 2024

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	29/01/2024	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



precisa de la emissió de informe previ de Secretària, per tractar-se de la aprovació de un instrument de planejament, informe que se entén emès en virtut de la conformitat prestada per Secretària al informe con proposta de acord emès per el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 del citado Real Decreto.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de PGOU "A-2 calles Músico Ayllón, José Maestre, Llombay y linde con calle peatonal José Bosch Herrero," instada por la mercantil Brisa Devco PRS 2 S.L.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a los Servicios Municipales cuyas competencias puedan resultar afectadas.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a los interesados en el procedimiento con expresión de los recursos procedentes.

CUARTO.- Remitir una copia digital del Plan a la Conselleria competente en materia de urbanismo para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, con carácter previo a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia haciendo constar el número de inscripción en el indicado Registro, conforme dispone el artículo 4.1 del Decreto 65/2021, de 14 de mayo, del Consell, de regulación de la Plataforma Urbanística Digital y de la presentación de los instrumentos de planificación urbanística y territorial, y en la web del Ayuntamiento de València."

INTERVENCIONS

El Sr. Cap de Servici de Planejament explica succintament els detalls de l'expedient sotmés a dictamen.

5	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : APROVAT / <i>APROBADO</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : E-03001-2022-000239-00		PROP. NÚM.: 7
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Proposa aprovar provisionalment la Modificació Puntual del PGOU "reordenació de diferents espais i zones esportives de la ciutat de València: instal·lacions esportives de Tarongers, poliesportiu de Orriols, poliesportiu de Marxalenes i la piscina d'Ayora". <i>Propone aprobar provisionalmente la Modificación Puntual del PGOU "reordenación de distintos espacios y zonas deportivas de la ciudad de Valencia: instalaciones deportivas de Tarongers, polideportivo de Orriols, polideportivo de Marxalenes y la piscina de Ayora".</i>		

La Comissió en sessió realitzada el dia de hui ha acordat formular la proposta que a continuació s'expressa, adoptada per majoria amb l'abstenció de la Sra. Robles Galindo, Sr. Campillo Fernández i Sra. Gómez López a l'Excm. Ajuntament Ple.

"ANTECEDENTES DE HECHO

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 24 DE GENER DE 2024 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y 18 MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE ENERO DE 2024

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	29/01/2024	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



PRIMERO.- El 17/06/22 la Delegación de Deportes remite nota interior n.º 2022037922, de 17/06/22, en la que se detalla que por la moción de la Concejalía de Deportes de fecha 29 de julio de 2022 se iniciaron las actuaciones para proceder a la contratación de la redacción de los documentos técnicos necesarios para la reordenación de las zonas deportivas de la ciudad de València para adecuarlas al planeamiento vigente (expediente del Servicio de Deportes E-01903-2021-541), documentación que ya ha sido redactada y remitida al Servicio de Planeamiento para su estudio.

SEGUNDO.- Las alternativas de la nueva ordenación propuesta, se entiende de interés público en la moción de la concejalía de Planificación y Gestión Urbana de 22/06/22, ordenando que se inicie el procedimiento ambiental previsto en los artículos 52 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (en adelante, TRLOTUP), aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell.

TERCERO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 15 de julio de 2022, acordó admitir a trámite la documentación presentada relativa al procedimiento de evaluación ambiental, y el sometimiento del expediente a consulta de administraciones públicas afectadas y público interesado.

CUARTO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 30 de septiembre de 2022, acordó resolver favorablemente la evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado de la propuesta de Modificación Puntual de PGOU “Reordenación de distintos espacios y zonas deportivas de la ciudad de València: instalaciones deportivas de Tarongers, el polideportivo de Orriols, el polideportivo de Marxalenes y la piscina de Ayora”, instada por la Concejalía de Deportes, designando como alternativa más idónea medioambientalmente en esta actuación la alternativa 1 descrita en el Fundamento de Derecho Cuarto del Informe Ambiental, teniendo en cuenta las condiciones establecidas en el Fundamento de Derecho Sexto del citado informe. La Resolución Ambiental fue publicada en el DOGV n.º 9447 de 11/10/22.

QUINTO.- El 13/10//22, se emite informe favorable del Servicio de Jardinería Sostenible prestando su conformidad a la modificación de planeamiento propuesta, tanto en lo referente al cambio de calificación en el Área 1 de dicha modificación, como en cuanto a que la parcela en cuestión siga adscrita al Servicio de Jardinería Sostenible.

SEXTO.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 31/10/22, acuerda el inicio del sometimiento a información pública y del proceso de consulta a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas en la Modificación Puntual de PGOU “Reordenación de distintos espacios y zonas deportivas de la ciudad de València: instalaciones deportivas de Tarongers, el polideportivo de Orriols, el polideportivo de Marxalenes y la piscina de Ayora”, instada por la Concejalía de Deportes. Este trámite de información pública se computó desde el día 21 de diciembre de 2022 –siguiente al de la publicación en el DOGV 20/12/22 del anuncio de información pública, hasta el día 22 de febrero de 2023, sin que se presentasen alegaciones, según consta en el certificado de Secretaría del Área I de 27 de febrero de 2023.

SÉPTIMO.- Don J. Parra Gasent, mediante escrito presentado el 27/02/23 (RGE: I-00118-2023-046029), indica que es propietario de una vivienda ubicada en un edificio afectado por el proceso de reordenación de diferentes espacios y zonas deportivas de la ciudad de

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 24 DE GENER DE 2024 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y 19 MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE ENERO DE 2024

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	29/01/2024	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



València (expediente E-03001-2022-000239-00), solicitando que se le informe sobre el procedimiento de aprobación una vez finalizado el trámite de información pública el 22/02/23.

OCTAVO.- Por el Servicio de Planeamiento, el 22/05/23, se informa que antes de poder acordar la aprobación provisional de la modificación de plan se revisaron los antecedentes acaecidos en el ámbito de dicha Modificación; detectándose la existencia de un acuerdo de la Comisión de Gobierno, de 04/10/02, que encargaba a la Sociedad Anónima Municipal “Actuaciones Urbanas de València” (en adelante, AUMSA) la gestión de las actuaciones tendentes a obtener el suelo necesario para la ejecución de la 2ª fase del Parque de Marxalenes, y en tal sentido, la construcción de un edificio en otros terrenos de propiedad municipal a fin de facilitar el realojo de las familias que ocupan el edificio residencial situado en esa 2ª fase (Avda. Portugal nº 33), el cual, en otro caso, tendría que ser expropiado. Para esta cuestión se indicaba que se suscribirían los correspondientes Convenios que permitieran de un lado el realojo y de otro la obtención de los terrenos del citado edificio para la Administración.

Ante esta circunstancia y dado que la aprobación provisional de la Modificación Puntual de PGOU “Reordenación de distintos espacios y zonas deportivas de la ciudad de València: instalaciones deportivas de Tarongers, el polideportivo de Orriols, el polideportivo de Marxalenes y la piscina de Ayora” se encontraba próxima, se decidió extraer la finca residencial de la Avda Portugal nº 33 del documento en tramitación al no ser parte del objeto principal del mismo para estudiar con mayor profundidad la situación creada y las actuaciones a llevar a cabo, sin perjuicio de que después de este estudio se pudiera llegar o no a la misma decisión que se había incorporado previamente en la presente Modificación Puntual del PGOU. De esta cuestión fue informado, en todo momento, Don J. Parra Gasent, bien, mediante notificaciones dirigidas a él mismo, o bien, mediante notificaciones a su representante legal.

NOVENO.- Ante la aparición de estas nuevas circunstancias, y la remisión por el Servicio de Deportes de nueva documentación técnica que excluía del ámbito de la modificación de planeamiento al edificio sito en la Avda Portugal nº 33, el 11 y 12 de julio de 2023 se concedió, respectivamente, a la Federación de Vecinos de València y a la representante legal de Don J. Parra Gasent un plazo de diez días hábiles para que alegue o presente los documentos y justificaciones que estimen pertinentes para adoptar un nuevo pronunciamiento ambiental al respecto.

DÉCIMO.- Estas nuevas circunstancias fueron comunicadas a los Servicios municipales que habían participado en el procedimiento ambiental, solicitándoles nuevamente emisión de informe, emitiendo informe los servicios municipales de Movilidad Sostenible el 24/07/23, Jardinería Sostenible el 12/07/23, y el Servicio de Playas, Calidad Acústica y del Aire el 19/07/23. UNDÉCIMO. El 24/07/23 (RGE: I-00118-2023-200886), Don J. Parra Gasent presenta escrito en el que realiza alegaciones al trámite de audiencia concedido para un nuevo pronunciamiento ambiental por parte del órgano ambiental municipal. Las alegaciones consisten, resumidamente, en:

Ausencia de justificación o motivación en la nueva modificación del plan, no existe publicidad a los interesados en el procedimiento, la nueva documentación y las actuaciones referidas a ella son contrarias a lo regulado en el artículo 87 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 24 DE GENER DE 2024 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y 20 MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE ENERO DE 2024

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	29/01/2024	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPCAP) referido a actuaciones complementarias en un procedimiento antes de la resolución final del procedimiento.

UNDECIMO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 6 de octubre de 2023, acordó que las modificaciones efectuadas en el documento no tienen efectos significativos sobre el medio ambiente, procediendo la continuación del procedimiento.

DECIMOSEGUNDO.- El 11/10/23 el Servicio de Deportes remite nueva documentación, que es completada con la remitida por el equipo redactor el 20/10/23 (RGE: I 00118 2023 257630) e informada por el Servicio de Planeamiento el 24/10/23, concluyendo que han sido subsanadas todas las cuestiones analizadas en anteriores informes, considerando adecuado continuar la tramitación.

DECIMOTERCERO.- Al introducirse cambios sustanciales en la propuesta de plan, el Ayuntamiento Pleno, de 14/11/23, acordó someter de nuevo a información pública la Modificación Puntual de PGOU “Reordenación de distintos espacios y zonas deportivas de la ciudad de València: instalaciones deportivas de Tarongers, el polideportivo de Orriols, el polideportivo de Marxalenes y la piscina de Ayora”, instada por la Concejalía de Deportes, durante un plazo de 20 días hábiles, publicándose el anuncio de información pública en el DOGV nº 9744 de 13/12/23 y en el Diario Las Provincias de 01/12/23, habiéndose presentado en el periodo de exposición pública una única alegación al respecto, según consta en el certificado expedido por la Secretaría del Área I de fecha 16/01/24.

DECIMOCUARTO.- Durante la segunda información pública del documento se han emitido, entre otros, los siguientes informes:

-Informe favorable del Servicio de Movilidad de 11/12/23.

-Informe favorable del Servicio de Mejora Climática, de 27/11/23, indicando que las superaciones de los objetivos de calidad acústica detectadas en algunos de los tramos del ámbito de Tarongers, Orriols y Ayora no se consideran relevantes ya que se dan en el perímetro de las parcelas, pudiendo no afectar a las propias instalaciones deportivas en función de su ubicación o de los horarios de funcionamiento de las mismas. No obstante este aspecto deberá tenerse en cuenta a la hora de realizar cualquier reforma o ampliación futura.

-Informe favorable del Servicio de Parques y Jardines de 22/11/23.

-Informe de OCOVAL, de 22/12/23, que informa que se dio traslado de la petición de informe a las compañías I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, NEDGIA CEGAS, TELEFÓNICA Y VODAFONE-ONO, y a fecha de hoy no se ha recibido contestación de ninguna compañía.

DECIMOQUINTO.- En el periodo de exposición pública se ha presentado, en tiempo y forma, la siguiente alegación:

-Número de Registro I-00118-2024-004708-00, de 08/01/24, con NIF nº XX.XX2.431D.

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 24 DE GENER DE 2024 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y 21 MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE ENERO DE 2024

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	29/01/2024	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



A los antecedentes de hecho descritos, le son aplicables los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La modificación puntual del PGOU, que afecta a elementos de la ordenación estructural, tiene por objeto dar cumplimiento al mandato municipal modificando el planeamiento en lo estrictamente necesario para permitir la reordenación y regularización de los siguientes espacios y edificaciones deportivas de la ciudad de València:

- Las instalaciones deportivas de Tarongers.
- El polideportivo de Orriols.
- El polideportivo de Marxalenes.
- La Piscina de Ayora de manera que las edificaciones existentes sean acordes al planeamiento vigente y hacer posible su reforma o rehabilitación en un futuro de manera que se pueda el bien inmueble en el patrimonio municipal.

Al mismo tiempo, se pretende garantizar las condiciones funcionales y dimensionales de las zonas verdes públicas de los siguientes espacios: el parque Campus universitario, el parque de Orriols, el parque de Marxalenes, y el parque de Jardín de Ayora según lo establecido en el apartado III (Estándares funcionales y de calidad de las dotaciones públicas) del Anexo IV Estándares urbanísticos y normalización de determinaciones urbanísticas del TRLOTUP.

SEGUNDO.- El ámbito de la modificación puntual del PGOU se distribuye por distintas ubicaciones de la ciudad:

- La parcela situada en las calles Santiago Rusiñol, San Vicente de Paul, Arquitecto Tolsá y Sta. Genoveva Torres; con una superficie de 44.806,02 m², correspondiente a la ubicación del polideportivo de Orriols.
- La parcela situada en las calles Diputat Ricardo Semper, de San Pancraccio, Just Ramírez, Luis Crumiere y Poeta Fernández Heredia; con una superficie de 77.582,48 m², correspondiente al polideportivo de Marxalenes.
- La parcela situada en las calles Santo Justo y Pastor, de la Industria y Jerónimo Monsoriu, con una superficie de 40.309,21 m², donde se ubica la piscina de Ayora.
- El parque e instalaciones deportivas de Tarongers.

TERCERO.- Al finalizar el trámite de evaluación ambiental de la Modificación Puntual de PGOU “Reordenación de distintos espacios y zonas deportivas de la ciudad de València: instalaciones deportivas de Tarongers, el polideportivo de Orriols, el polideportivo de Marxalenes y la piscina de Ayora”, la tramitación urbanística se ha sujetado a lo dispuesto en el art. 61 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell (en adelante, TRLOTUP).

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 24 DE GENER DE 2024 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y 22 MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE ENERO DE 2024

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	29/01/2024	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



CUARTO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 61.1.a) del TRLOTUP, superados los trámites ambientales previstos en los artículos 52 y 53 del citado texto, se ha procedido a tramitar la fase de información pública, durante un periodo mínimo de 45 días, asegurando las medidas mínimas de publicidad previstas en el artículo 55.2 del TRLOTUP, es decir, consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, así como publicación de anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, en prensa escrita de gran difusión y puesta a disposición del público del plan, indicando en los mismos la dirección electrónica para su consulta.

QUINTO.- El Servicio de Planeamiento, el 12/01/24, emite informe con el siguiente tenor literal:

...” El alegante en su escrito manifiesta su disconformidad a la exclusión del ámbito de actuación de la finca sita en Avda Portugal números 31 y 33, al considerar que existe trato discriminatorio entre inmuebles de propiedad municipal que podrán ser regularizados, e inmuebles propiedad de particulares que no podrán regularizar su situación.

Sobre este particular, se informa que en esta modificación de planeamiento existe un interés general justificado pues se trata de mejorar unas instalaciones municipales de utilidad pública e interés general, y en este sentido, la necesidad de adaptar el planeamiento a las exigencias cambiantes del interés público justifican el ius variandi que en este ámbito se reconoce a la Administración en las Sentencias del Tribunal Supremo de 27 de noviembre de 1987, 7 de noviembre de 1988, 17 de junio de 1989, 4 de mayo de 1990, 11 de febrero de 1991 y 27 de marzo de 1991, entre otras muchas; cuestión distinta es poder satisfacer intereses particulares con una modificación de planeamiento.

Por el Servicio de Planeamiento, el 22/05/23, se informó que antes de poder acordar la aprobación provisional de la modificación de plan se revisaron los antecedentes acaecidos en el ámbito de dicha Modificación; detectándose la existencia de un acuerdo de la Comisión de Gobierno, de 04/10/02, que encargaba a la Sociedad Anónima Municipal “Actuaciones Urbanas de Valencia” (en adelante, AUMSA) la gestión de las actuaciones tendentes a obtener el suelo necesario para la ejecución de la 2ª fase del Parque de Marxalenes, y en tal sentido, la construcción de un edificio en otros terrenos de propiedad municipal a fin de facilitar el realojo de las familias que ocupan el edificio residencial situado en esa 2ª fase (Avda. Portugal nº 33), el cual, en otro caso, tendría que ser expropiado. Para esta cuestión se indicaba que se suscribirían los correspondientes Convenios que permitieran de un lado el realojo y de otro la obtención de los terrenos del citado edificio para la Administración.

Ante esta cuestión y dado que la aprobación provisional de la Modificación Puntual de PGOU “Reordenación de distintos espacios y zonas deportivas de la ciudad de València: instalaciones deportivas de Tarongers, el polideportivo de Orriols, el polideportivo de Marxalenes y la piscina de Ayora” se encontraba próxima, se decidió extraer la finca residencial de la Avda Portugal nº 33 del documento en tramitación al no ser parte del objeto principal del mismo para estudiar con mayor profundidad la situación creada y las actuaciones a llevar a cabo, sin perjuicio de que después de este estudio se pudiera llegar o no a la misma decisión que se

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 24 DE GENER DE 2024 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y 23 MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE ENERO DE 2024

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	29/01/2024	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



había incorporado previamente en la presente Modificación Puntual del PGOU. De esta cuestión fue informado, en todo momento, el alegante, bien, mediante notificaciones dirigidas a él mismo, o bien, mediante notificaciones a su representante legal.

Lo que el alegante pone de manifiesto es que el acuerdo de la Comisión de Gobierno de 04/10/02 respecto a la gestión de la obtención de suelo para la ejecución de la segunda fase del Parque de Marchalenes no se ha llevado a cabo, cuestión que nada tiene que ver con el instrumento de planeamiento en trámite; no obstante, el propio alegante reconoce en su escrito que actuaciones municipales respecto del acuerdo citado ha habido puesto que el Servicio de Patrimonio, Sección Inventario, le informó que el solar destinado en el acuerdo a la construcción de un edificio para realojar a las familias de los edificios afectados por la construcción del parque de Marchalenes fue enajenado por subasta pública en 2007 y dado de baja en el inventario municipal. Por lo tanto, esta cuestión no es competencia del Servicio de Planeamiento en la tramitación de este expediente, pudiendo corresponder a otros servicios municipales que, al parecer, ya han informado al alegante.

Por lo expuesto se propone la desestimación de la alegación presentada”.

SEXTO.- El traspaso de parte de los terrenos calificados como parques a otros usos dotacionales, se compensa con el paso del de Ayora de red secundaria a primaria debido a su tamaño y relevancia, más propio de la red primaria de dotaciones. De este modo, se añade una superficie de 34.267,81m² a la infraestructura verde (red primaria GEL-2/GEL-5) de la ciudad de Valencia con el cambio de calificación de parte de la parcela del Parque urbano de Ayora frente a los 13.581,02 m² del cómputo global que pasan ahora a tener calificación pormenorizada SP-1 / SQD, los 5.210,19 m² del cómputo global que pasan ahora a tener calificación pormenorizada SP-2 / SQE.

Por tanto, se crea un excedente de 15.476,60 m² de zonas verdes de la red primaria de la ciudad de Valencia, cumpliéndose el apartado III.8.3 del Anexo IV de TRLOTUP al suplementarse la dotación de parque público de red primaria.

Para compensar la disminución de la red secundaria (a causa del paso a la red primaria del Jardín de Ayora) se consideran los equipamientos con calificación pormenorizada SP-1/SQD del parque de Orriols, así como los equipamientos con calificación pormenorizada SP-1/SQD y SP-2/SQE del parque de Marxalenes, por lo que existiría una disminución de la red secundaria de 15.476,06 m², que, según el anexo IV apartado 7 del TRLOTUP puede computarse a efectos de los estándares dotacionales parte de la red primaria como red secundaria zonas verdes de la red primaria que no superen el 25%; de esta manera se considera un 24,39% del Parque de Marxalenes como Red secundaria.

SÉPTIMO.- Al plantear la Modificación del Plan General diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o de los espacios libres previstos, de conformidad a lo establecido en el artículo 10.8.e) de la Ley 10/1994, de 19 de diciembre, de la Generalitat, de creación del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana, será preceptivo para aprobar definitivamente el instrumento de planeamiento solicitar dictamen al citado órgano consultivo.

OCTAVO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 61.1.b) del TRLOTUP, se han pedido los informes exigibles conforme a la legislación sectorial así como a las entidades

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 24 DE GENER DE 2024 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y 24 MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE ENERO DE 2024

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	29/01/2024	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectadas. La falta de emisión de dichos informes en el plazo de un mes permitirá proseguir la tramitación de las actuaciones.

NOVENO.- En virtud del artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el órgano competente para acordar la aprobación provisional de la presente propuesta es el Pleno, requiriéndose el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, al tratarse de un acuerdo que corresponde adoptar a dicho órgano en la tramitación de un instrumento de planeamiento general, conforme dispone el artículo 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

DÉCIMO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d), punto 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, por tratarse de la aprobación de un instrumento de planeamiento, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 del citado Real Decreto.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

PRIMERO.- Desestimar la alegación presentada con número de registro I-00118-2024-004708-00, de 08/01/24, por las razones expuestas en el Fundamento de Derecho Quinto de este acuerdo.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual de PGOU "Reordenación de distintos espacios y zonas deportivas de la ciudad de València: instalaciones deportivas de Tarongers, el polideportivo de Orriols, el polideportivo de Marxalenes y la piscina de Ayora", instada por la Concejalía de Deportes, remitiendo las actuaciones a la Comisión Territorial de Urbanismo a efectos de la aprobación definitiva de la indicada modificación puntual del PGOU.

TERCERO.- Facultar al Concejal delegado de Planificación y Gestión Urbana para la realización de cuantas actuaciones resulten necesarias para la plena efectividad del presente acuerdo, incluidas las subsanaciones o correcciones de carácter no sustancial que pudieran ser requeridas en fase de aprobación definitiva autonómica del instrumento de planeamiento.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente y comunicarlo a los Servicios Municipales afectados."

INTERVENCIONS

El Sr. Cap de Servici de Planejament explica succintament els detalls de l'expedient sotmés a dictamen.

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 24 DE GENER DE 2024 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y 25 MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE ENERO DE 2024

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	29/01/2024	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



La Sra. Gómez manifesta que el seu Grup està d'acord amb la proposta quant a les instal·lacions esportives es referix, encara que s'abstindrà en este punt perquè discrepa de la solució final que s'ha donat a l'edifici fora d'ordenació existent al Parc de Marxalenes.

6	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-03001-2023-000358-00		PROP. NÚM.: 2
ASSUMPTE / ASUNTO: Proposa aprovar definitivament l'Estudi de Detall de l'illa conformada pels carrers Astúries, Riu Escalona, Juan Bautista Muñoz i Pare Tomás Montañana. <i>Propone aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la manzana conformada por las calles Asturias, Río Escalona, Juan Bautista Muñoz y Padre Tomás Montañana.</i>		

La Comissió en sessió realitzada el dia de hui ha acordat formular la proposta que a continuació s'expressa, adoptada per majoria amb l'abstenció de la Sra. Robles Galindo, Sr. Campillo Fernández i Sra. Gómez López a l'Excm. Ajuntament Ple.

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 26/10/23 (RGE: I-00118-2023-261901) por la mercantil Anteo Capital S.L se presenta documentación técnica consistente en el proyecto de Estudio de Detalle, Estudio de Integración Paisajística e Informe de Género del Estudio de Detalle de la manzana conformada por las calles Asturias, Río Escalona, Juan Bautista Muñoz y Padre Tomás Montañana, instando su aprobación definitiva.

SEGUNDO.- El Jefe del Servicio de Planeamiento, el 09/11/23, emitió informe señalando que la documentación presentada es suficiente para proseguir con la apertura del periodo de exposición pública.

TERCERO.- Mediante Moción del Concejal delegado de Planificación y Gestión Urbana de 16 de noviembre de 2023, se inicia el procedimiento de aprobación del Estudio de Detalle de la manzana conformada por las calles Asturias, Río Escalona, Juan Bautista Muñoz y Padre Tomás Montañana.

CUARTO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2023, acordó admitir a trámite la documentación presentada relativa al procedimiento de evaluación ambiental, y el sometimiento del expediente a consulta de administraciones públicas afectadas y público interesado.

QUINTO.- De los diferentes servicios consultados en el procedimiento, se han emitido informes favorables del Servicio de Planeamiento de 9 de noviembre de 2023, y del Servicio de Licencias Urbanísticas de 2 de enero de 2024.

SEXTO.- El plazo de exposición pública del Estudio de Detalle de la manzana de la manzana conformada por las calles Asturias, Río Escalona, Juan Bautista Muñoz y Padre Tomás Montañana se computó desde el día 19 de diciembre de 2023 - siguiente al de la publicación en DOGV nº9747 de 18/12/23 del anuncio de información pública-hasta el día 17 de enero de 2024,

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 24 DE GENER DE 2024 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y 26 MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE ENERO DE 2024

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	29/01/2024	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



sin que se haya presentado ningún escrito de alegación, según certificado emitido por la Secretaría del Área I de fecha 18 de enero de 2024. Además el anuncio de información pública fue insertado en el Diario Las Provincias de 18/12/23.

A los Antecedentes de Hecho descritos, le son aplicables los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La manzana objeto del presente Estudio de Detalle está calificada como suelo urbano, zona de edificación abierta (EDA) y TER-5. El objeto del Estudio de Detalle contempla tres objetivos:

1. Redefinir volumétricamente la edificabilidad de las parcelas B y C de la manzana afectada.
2. Reasignar los usos Residenciales y Terciarios permitidos en la subzona TER-5 en el ámbito de las parcelas C y D, sin superar el 70% de uso Residencial y el 30% de uso Terciario permitido en los Estudios de Detalle para la subzona TER-5.
3. No alterar los parámetros urbanísticos existentes en el ámbito de las parcelas A y E de la manzana afectada.

SEGUNDO. El ámbito delimitado objeto de este Estudio de Detalle se concreta en la manzana conformada por las calles Asturias, Río Escalona, Juan Bautista Muñoz y Padre Tomás Montañana.

TERCERO.- La función y contenido del Estudio de Detalle se regula en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell (en adelante, TRLOTUP). El procedimiento de tramitación de un Estudio de Detalle considerando que sus determinaciones son de carácter pormenorizado, se aprueba definitivamente por el Ayuntamiento.

CUARTO.- En virtud del artículo 61.1 del TRLOTUP, superados los trámites ambientales previstos en los artículos 52 y 53 de dicho texto legal, se inició la tramitación urbanística del documento.

El Estudio de Detalle se sometió a información pública durante un periodo mínimo de 20 días, asegurando cuanto menos las medidas mínimas de publicidad previstas en el artículo 55.2 del TRLOTUP, es decir:

- Consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas.
- Publicación de anuncios en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana y en prensa escrita de gran difusión y puesta a disposición del público del plan y documentación complementaria. Los anuncios indicarán la dirección electrónica para su consulta.
- Consulta a las empresas suministradoras de agua, energía eléctrica, gas, telefonía y telecomunicaciones, para que emitan informe sobre las necesidades y condiciones técnicas

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 24 DE GENER DE 2024 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y 27 MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE ENERO DE 2024

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	29/01/2024	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



mínimas imprescindibles de los proyectos, obras e instalaciones que deban ejecutarse con cargo a la actuación urbanística.

QUINTO.- En virtud del artículo 61.1.d) del TRLOTUP en relación con los artículos 123.1 i) y 123.2 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local (modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), la competencia para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle corresponderá al Ayuntamiento Pleno, por mayoría simple de votos.

SEXTO.- En virtud del artículo 61.2 del TRLOTUP, el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor, previa remisión de una copia digital del Plan a la Consellería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

SÉPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d), punto 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, por tratarse de la aprobación de un instrumento de planeamiento, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 del citado Real Decreto.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la manzana conformada por las calles Asturias, Río Escalona, Juan Bautista Muñoz y Padre Tomás Montañana, instada por la mercantil Anteo Capital S.L.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente, con expresión de los recursos procedentes al efecto, así como a los servicios municipales afectados.

TERCERO.- Remitir una copia digital del Estudio de Detalle a la Conselleria competente en materia de urbanismo para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, con carácter previo a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia haciendo constar el número de inscripción en el indicado Registro, conforme dispone el artículo 4.1 del Decreto 65/2021, de 14 de mayo, del Consell, de regulación de la Plataforma Urbanística Digital y de la presentación de los instrumentos de planificación urbanística y territorial, y en la web del Ayuntamiento de Valencia."

INTERVENCIONS

El Sr. Cap de Servei de Planejament explica succintament els detalls de l'expedient sotmés a dictamen.

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 24 DE GENER DE 2024 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y 28 MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE ENERO DE 2024

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	29/01/2024	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



7	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-03003-2020-000015-00		PROP. NÚM.: 6
ASSUMPTE / ASUNTO: Proposa inadmetre recurs potestatiu de reposició contra l'acord d'Aprovació Provisional del Programa d'Actuació Integrada UE "Maestro Aguilar". <i>Propone inadmitir recurso potestativo de reposición contra el acuerdo de Aprobación Provisional del Programa de Actuación Integrada UE "Maestro Aguilar".</i>		

La Comissió en sessió realitzada el dia de hui ha acordat formular la proposta que a continuació s'expressa, adoptada per majoria amb l'abstenció de la Sra. Robles Galindo, Sr. Campillo Fernández i Sra. Gómez López a l'Excm. Ajuntament Ple.

"ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- El Ayuntamiento-Pleno, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2023, acordó en su punto segundo aprobar provisionalmente el Plan de Reforma Interior cuyo ámbito viene delimitado por las calles Maestro Aguilar, Poeta al Russafi, Francisco Sempere y plaza del Barón de Cortes, incluyendo la plaza Peris, las calles García y Platerías y parte de la calle dels Tomasos de València.

Asimismo en el punto quinto del citado acuerdo plenario se acordó aprobar el Programa para el desarrollo de la Actuación Integrada cuyo ámbito físico es la Unidad de Ejecución "Maestro Aguilar" de València, quedando sometida dicha aprobación a la condición suspensiva de que el citado Plan de Reforma Interior sea aprobado definitivamente por la Generalitat Valenciana y se produzca su entrada en vigor.

2º.- En fecha 14 de noviembre de 2023 el acuerdo se comunicó de forma telemática a la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio, a los efectos previstos en el artículo 2 del Decreto 65/2021, de mayo, del Consell, de regulación de la Plataforma Urbanística Digital y de la presentación de los instrumentos de planificación urbanística y territorial, remitiendo una copia digital del Plan de Reforma Interior para su aprobación definitiva, en cumplimiento del apartado décimo del acuerdo de aprobación del Programa. Actualmente no se ha producido la aprobación definitiva del citado instrumento de planeamiento.

3º.- El acuerdo plenario de aprobación del programa fue notificado a las personas que interponen el recurso el 1 de diciembre de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el punto decimocuarto, y no se les concedió recurso de reposición sino que se hacía constar literalmente en la notificación que *"La validez y eficacia del presente acto queda condicionada a su aprobación definitiva por la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio. Una vez producida dicha aprobación definitiva, le será notificada con indicación de los recursos que contra la misma procedan."*

4º.- Con fecha 13 de diciembre de 2023 M^a José García Casal, Jorge Ruiz Muñoz, José Ramón Ruiz Muñoz, Francisco Javier Ruiz Muñoz y María Laura Ruiz Muñoz han presentado escritos (I 00113 2023 014960, I 00190 2023 053150 e I 00190 2023 053133) mediante los que se interponen recurso de reposición contra el citado acuerdo plenario de aprobación provisional del Programa en base a que sus alegaciones no han sido tomadas en consideración.

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 24 DE GENER DE 2024 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y 29 MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE ENERO DE 2024

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	29/01/2024	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- NORMATIVA APLICABLE

- Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell (TRLOTUP).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

SEGUNDO.- ANÁLISIS DE LA INADMISIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN

1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la LPACAP “Contra las disposiciones administrativas de carácter general no cabrá recurso en vía administrativa” y según el artículo 123 de la LPACAP el recurso potestativo de reposición solamente podrá interponerse interponerse frente a actos que pongan fin a la vía administrativa:

“Artículo 123.-. Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo”.

Del artículo 114.1c) de la LPACAP en relación con el artículo 52.2.a) de la LRBRL se deduce que los acuerdos del Pleno no ponen fin a la vía administrativa cuando una ley sectorial requiere la aprobación ulterior por parte de la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma.

2.- El artículo 124 del TRLOTUP establece en su apartado segundo que *“Los programas de actuación integrada en régimen de gestión por las personas propietarias se tramitarán conforme al procedimiento previsto en el capítulo II o en el capítulo III, del título III del libro I del TRLOTUP.”*

El PAI objeto de recurso ha seguido la tramitación establecida en el capítulo III, señalando el artículo 61.1.d) del TRLOTUP que:

“Artículo 61.1. Cuando un plan no esté sujeto al procedimiento ordinario de evaluación ambiental y territorial estratégica, una vez realizadas las actuaciones previstas en los artículos 52 y 53 de este texto refundido, se seguirán los siguientes trámites:...

d) Una vez concluidas las anteriores actuaciones, el plan será sometido a aprobación por el Pleno del Ayuntamiento u órgano que corresponda. Cuando se modifique la ordenación estructural, la aprobación definitiva corresponderá a la conselleria competente en urbanismo.”

Por lo tanto, la aprobación del Programa recurrido cuya Alternativa Técnica incluye un instrumento de planeamiento que modifica la ordenación estructural exige, según el citado artículo 61 de dicho texto legal, aprobación autonómica; entendiéndose provisional la aprobación municipal y así se hizo constar en el acuerdo plenario de aprobación del Programa.

3.- Asimismo el artículo 39 de la LPACAP en relación la eficacia de los actos que:

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 24 DE GENER DE 2024 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y 30 MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE ENERO DE 2024

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	29/01/2024	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



“Artículo 39. Efectos.

1. Los actos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho Administrativo se presumirán válidos y producirán efectos desde la fecha en que se dicten, salvo que en ellos se disponga otra cosa.

2. La eficacia quedará demorada cuando así lo exija el contenido del acto o esté supeditada a su notificación, publicación o aprobación superior.”

En este sentido, tal y como se ha indicado en el antecedente de hecho primero, el acuerdo plenario de 24 de octubre de 2023 objeto del recurso establece que la aprobación del Programa queda sometida *“a la condición suspensiva de que el Plan de Reforma Interior, a que se refiere el punto segundo del presente acuerdo sea aprobado definitivamente por la Generalitat Valenciana y se produzca su entrada en vigor.”*

4.- El artículo 116 de la LPACAP establece en su apartado c) como causa de inadmisión de los recursos administrativos *“ c) Tratarse de un acto no susceptible de recurso.”*

En la notificación del acuerdo se hizo constar esta circunstancia expresamente tal y como se ha puesto de manifiesto en el antecedente de hecho tercero.

En conclusión procede la inadmisión del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo municipal al encontrarse condicionada su eficacia a la aprobación definitiva por la Consellería,

En el momento se apruebe definitivamente, se tendrá en cuenta que la delimitación del ámbito del Programa viene definido por el Plan de Reforma Interior y dado su carácter de disposición de carácter general no cabe recurso de reposición sólo recurso contencioso administrativo. Sólo las determinaciones propias del Programa y del Proyecto de Urbanización serán susceptibles de recurso de reposición.

TERCERO.- INFORME PREVIO DE LA SECRETARÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3ª, letra d), punto 7º, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, por tratarse de la aprobación de un PAI cuya Alternativa Técnica incluye un instrumento de planeamiento, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 de la citada norma reglamentaria.

CUARTO.- INFORME PREVIO DE LA ASESORÍA JURÍDICA

Será preceptivo del informe de la Asesoría Jurídica de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento Orgánico y Funcional de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de València aprobado por acuerdo plenario de fecha 27 de mayo de 2021 que dispone:

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 24 DE GENER DE 2024 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y 31 MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE ENERO DE 2024

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	29/01/2024	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



“1. En el ámbito del Ayuntamiento de València será preceptiva la emisión de informe de la Asesoría Jurídica Municipal en los siguientes supuestos:

h) Las propuestas de resolución de inadmisión, estimación parcial y desestimación de recursos administrativos, reclamaciones y requerimientos previos a la vía judicial cuando se funden en motivos estrictamente jurídicos.”

QUINTO.- ÓRGANO COMPETENTE

En cuanto a la competencia para la inadmisión del recurso potestativo de reposición contra el acuerdo de aprobación provisional y adjudicación del PAI, esta corresponde al Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la LPACAP en relación con el artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 130.6 del TRLOTUP.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

PRIMERO.- Inadmitir el recurso potestativo de reposición interpuesto por M^a José García Casal, Jorge Ruiz Muñoz, José Ramón Ruiz Muñoz, Francisco Javier Ruiz Muñoz y María Laura Ruiz Muñoz contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de València de 24 de octubre de 2023, por el que se aprobó el Programa para el desarrollo de la Actuación Integrada cuyo ámbito físico es la Unidad de Ejecución “Maestro Aguilar”, por lo argumentos expuestos en el fundamento jurídico segundo y en concreto por tratarse de un acuerdo que no pone fin a la vía administrativa al requerir aprobación autonómica en virtud de lo dispuesto en el artículo 61.1.d) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio del Consell y 52.2 a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al urbanizador, a los recurrentes y comunicar a la Asesoría Jurídica Municipal.”

INTERVENCIONS

El Sr. Cap de Servei de Planejament explica succintament els detalls de l'expedient sotmés a dictamen.

8	RESULTAT / RESULTADO: REBUTJAT / RECHAZADO
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2024-000004-00	PROP. NÚM.: 4
ASSUMPTE / ASUNTO: Sra. Robles, sobre modificació de crèdit de les ajudes del lloguer 2023. Sra. Robles, sobre modificación de crédito de las ayudas del alquiler 2023.	

El Sr. Secretari dóna compte de la moció presentada per la Sra. Carmen Luisa Robles Galindo, sobre modificació de crèdit de les ajudes del lloguer 2023, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 24 DE GENER DE 2024 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y 32 MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE ENERO DE 2024

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	29/01/2024	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



"La crisi d'accés a l'habitatge que pateix la ciutat de València no és un fet aïllat. Aquesta dificultat per poder accedir a una vivenda tant de lloguer com en propietat respon a multitud de factors com ara l'encariment dels preus provocat per la proliferació dels pisos turístics, la inflació, l'augment dels tipus d'interès o la manca d'un parc d'habitatge públic entre d'altres.

Este fenomen no afecta només a la nostra ciutat, sinó que el trobem estés com una taca d'oli tant a la resta de l'estat com arreu del món.

Des de Compromís sabem que abordar este problema no és una tasca senzilla i, sobretot, ràpida, doncs necessita de polítiques valentes i de temps per executar-les, com la compra i construcció de vivenda pública o la moratòria per a les noves llicències d'apartaments turístics.

Però hi ha una eina que suposa un pal·liatiu immediat a l'esmentada situació i que les diferents administracions porten implementant des de fa anys, com són les ajudes al lloguer. Estes ajudes han anat reforçant-se pressupostàriament els últims anys per tal d'abastir l'augment de la demanda que estem vivint.

Les ajudes al lloguer no són un bo de caritat, les ajudes suposen una política pública decidida per la qual l'administració, en tant en quant intenta per altres mecanismes posar remei al dèficit estructural d'accés a la vivenda, compleix amb el seu mandat constitucional i facilita en base a criteris objectius el pagament dels lloguers, actuant d'acord amb l'article 47 de la Constitució espanyola.

És per tot açò que la recent resolució de la convocatòria d'ajudes al lloguer del 2023 que ha abarcat 1.665 veïns i veïnes de la nostra ciutat és per a ells un motiu d'alegria i especialment de tranquil·litat. Però no podem obviar que hi han hagut 110 persones que s'han quedat fora de les ajudes no per no complir els requisits, sinó per esgotament del crèdit, el que suposa un greuge per a uns veïns que s'ha reconegut el seu dret a ser beneficiaris per les condicions socioeconòmiques de les quals disposen, i que és l'ajuntament el que no és capaç de donar-los resposta.

Les bases de la convocatòria inclouen la possibilitat d'ampliar fins a un milió d'euros l'import de la subvenció, per la qual cosa la possibilitat de poder arribar a cobrir a la totalitat dels sol·licitants és viable i donaria resposta a tota la ciutadania.

PROPOSTES D'ACORD

Primera.- Que es tramite una modificació de crèdit per tal d'incorporar la quantitat necessària per a cobrir les persones que s'han quedat excloses, complint els requisits, per esgotament del crèdit."

DEBAT

El Sr. Giner exposa que li agrada l'interés mostrat en este assumpte pel Grup Compromís, que precisament era el gestor de les polítiques d'habitatge en l'anterior mandat corporatiu. El Pressupost municipal de 2023 està ja tancat, per la qual cosa resulta impossible aprovar la moció presentada, ja que no es pot legalment tramitar una modificació de crèdits d'un pressupost tancat. No obstant això, existix una moció ja subscripta per a fer una modificació pressupostària en el Pressupost vigent de 2024 amb la finalitat d'ampliar la partida pressupostària en 300.000 €, de

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 24 DE GENER DE 2024 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y 33 MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE ENERO DE 2024

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	29/01/2024	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



manera que una vegada aprovada la consignació pressupostària total en esta partida aconseguirà els 3.200.000 €. En la convocatòria de 2023 s'han quedat fora 113 persones que complien els requisits, encara que cap d'elles pertanyia a col·lectius especialment vulnerables. No obstant això, en la campanya immediatament anterior, la de 2022, gestionada per Compromís, van quedar fora 498 persones, de les quals 168 es van derivar a Servicis Socials, i entre les altres 330 que no van rebre ajuda, algunes persones sí que pertanyien a col·lectius amb circumstàncies especials.

Replica la Sra. Robles que es parla del passat, però ara s'està dient no a la moció que demana l'ampliació d'este crèdit. Si mirem al passat, podem anar-nos més enllà i veurem que en anteriors governs del Partit Popular no hi havia cap mena d'ajudes al lloguer social d'este tipus.

VOTACIÓ

Sotmesa a votació es rebutjada amb el vot en contra del Sr. Giner Corell, Sr. Carbonell Aguilar, Sr. Mundina Gómez i Sra. Herrero Camilleri i el vot a favor de la Sra. Robles Galindo, Sr. Campillo Fernández i Sra. Gómez López.

9	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA / <i>APROBADA PROPUESTA ALTERNATIVA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89SOC-2024-000006-00		PROP. NÚM.: 4
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Sra. Gómez, sobre lloguers AUMSA. Sra. Gómez, sobre alquilers AUMSA.		

El Sr. Secretari dóna compte de la moció presentada per la Sra. Sandra Gómez López, sobre lloguers AUMSA, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"En 2013, en plena crisis immobiliària, AUMSA aplicó un descuento en los alquileres públicos de la empresa ya que tenía numerosas viviendas vacías ya que el alquiler era igual o superior al de renta libre. Al llegar al gobierno, el Partido Socialista mantuvo estos descuentos debido a las dificultades que atraviesan numerosas familias de la ciudad y al ascenso de los precios de los alquileres en el mercado libre. Estos descuentos eran del 15% en las viviendas del centro histórico, 25% en las del resto de la ciudad, y de un 35% en promociones determinadas. Además, se descontaba el 50% del precio de garajes y trasteros por estar muy por encima del precio de mercado.

Estos descuentos caducaron en diciembre de 2023, sin que el nuevo gobierno del Partido Popular y Vox los hayan prorrogado, por lo que en el recibo del alquiler de enero hay familias que van a soportar subidas de más de 100€ en la vivienda, a lo que hay que sumar los garajes y trasteros, que al ir unidos a las viviendas, no pueden renunciar a ellos.

En un contexto en el que los valencianos y valencianas dedican más del 42% del sueldo al alquiler, la cifra más alta en una década y muy por encima del 30% que es el máximo aceptable, la señora Catalá decide que como los precios de mercado han subido, la administración debe hacer lo mismo. La vivienda pública en este contexto, en lugar de ser un refugio y una garantía para las familias más vulnerables, para el PP también es un negocio al que hay que sacarle rentabilidad.

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 24 DE GENER DE 2024 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y 34 MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE ENERO DE 2024

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	29/01/2024	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



A la negativa a mantenir els preus de la vivenda pública de alquiler, hay que sumar que el PP de Valencia ha renunciado también a hacer lo que está en su mano para intentar frenar el auge del precio de los alquileres privados. Esto lleva a situaciones límite a multitud de familias, y de personas solas que se ven obligadas a compartir piso por no poder hacer frente al pago de los alquileres.

El actual gobierno PP-VOX ha descartado aplicar las medidas que pone a disposición de los ayuntamientos la nueva Ley de vivienda para contener los precios de los alquileres. También ha desechado el plan Reviure sin ofrecer una alternativa para sacar al mercado las viviendas vacías de la ciudad. Ha aprobado descartar la aplicación del derecho de tanteo y retracto en numerosos supuestos, alegando que la gestión es complicada. Así mismo, ha descartado aplicar una restricción de los apartamentos turísticos que estaba lista para su tramitación. El gobierno local no solo no hace nada por frenar la especulación de la vivienda, sino que se suma a ello con la vivienda pública aumentando de manera abusiva los alquileres, y sin reunirse con los inquilinos ni comunicarlo de ninguna manera. Esa es su manera de gobernar, rompiendo un diálogo que ha existido ininterrumpidamente entre Ayuntamiento e inquilinos en los últimos 8 años.

Miles de personas y familias no pueden esperar a que se obre su prometido milagro de los panes y los peces con la vivienda pública, si es que llega a materializarse alguna vez. Y menos si se conciben como un negocio. Necesitan soluciones a corto plazo, empezando por no subir los alquileres más allá del IPC. La vivienda pública ha de servir para dar soluciones habitacionales a la gente que lo necesita, no para aumentar los ingresos de la administración.

Por lo expuesto, la concejala que suscribe formula las siguientes propuestas de acuerdo:

PRIMERO.- Que AUMSA prorrogue los descuentos de los alquileres en el próximo consejo de administración, con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2024.

SEGUNDO.- Que AUMSA mantenga el diálogo con las personas inquilinas de sus viviendas públicas como se ha venido haciendo en los últimos 8 años, así como que se les notifique cualquier modificación de las condiciones y no tengan que enterarse por la prensa."

DEBAT

Amb caràcter previ al debat d'este punt de l'ordre del dia, la Sra. Gómez i la Sra. Robles sol·liciten que les persones que han demanat intervindre en el mateix puguen ser presents en la sessió mentre es produïx el debat, i que no hagen d'abandonar-la immediatament després de la seua intervenció, perquè l'article 58 del Reglament de Participació Ciutadana permet que puguen mantindre la seua assistència fins a la finalització de la sessió si així ho decidix la Comissió, per la qual cosa sol·liciten que la Comissió es pronuncie en tal sentit.

Respon el Sr. President que considera que no es tracta d'una decisió que s'haja de prendre individualment en esta Comissió Informativa, sinó que s'haurà de tractar l'assumpte globalment i prendre's la decisió que procedisca per a totes les Comissions Informatives de l'Ajuntament en el seu conjunt, en el moment del qual aplicarà el que s'acorde. Fins llavors, continuarem actuant com s'ha fet en l'últims anys, de manera que els intervinents abandonen la sessió després de la seua intervenció.

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 24 DE GENER DE 2024 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y 35 MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE ENERO DE 2024

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	29/01/2024	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



Amb caràcter previ al debat d'este punt de l'ordre del dia, i de conformitat amb el que es preveu en l'article 92.2 i la Disposició Addicional Primera del Reglament Orgànic del Ple i en l'article 58 del Reglament de Transparència i Participació Ciutadana, es produïx la intervenció, prèviament sol·licitada, de Sr. Joaquín Mora Manzano, en representació de l'Associació de Veïns del Barri de San Isidro, degudament inscrita en el Registre Municipal d'Entitats, que es transcriu literalment a continuació:

“Soy Ximo Mora, y soy inquilino de la promoción de Campos Crespo, 94, situada el barrio de Sant Isidre, y actual presidente de la Asociación de Inquilinos de Vivienda Pública.

Muchas gracias por dejarnos participar en esta Comisión de Urbanismo.

Hace 10 años nuestra asociación firmó un acuerdo con la empresa municipal AUMSA para abaratar los alquileres y hacerlos asequibles, es decir que sean un 30% de la renta del inquilino, y pueda llevar una vida digna.

Hay que recordar que la empresa municipal AUMSA, tiene una función delegada del Pleno del Ayuntamiento para la gestión de la política de promoción de la vivienda protegida en el sector de población entre el 1 IPREM y el 4,5 IPREM, por lo que la empresa asume una gran responsabilidad social en la gestión del parque público de viviendas, pues afecta directamente a la vivienda donde viven los vecinos y vecinas de la ciudad.

El acuerdo firmado hace 10 años, tenía fecha de término para el 31 de diciembre del 2023, y se dejó finalizar sin que se hiciera nada al respecto. No se convocó el Consejo de Administración de AUMSA en diciembre, y no se recibió a los representantes de la asociación de inquilinos, a pesar de las múltiples peticiones a la Alcaldía, al Concejal de Urbanismo y a la nueva gerente de la empresa municipal AUMSA... silencio total...ni un recibí.

Durante estos diez años, ha quedado patente todo el trabajo que se ha hecho desde la asociación para ayudar en la gestión de los diversos edificios, a través de la figura de los portavoces, figura que desaparece con el final del convenio.

Esta figura, la del portavoz del edificio, ha sido clave para facilitar la gestión de los edificios y ser una herramienta para recoger todas las inquietudes del vecindario, han mediado en los conflictos diarios entre inquilinos, y han hecho un seguimiento del mantenimiento y conservación de los edificios, y sobre todo hacen que se cuiden mejor los edificios, porque lo sienten suyos.

Ahora esta figura no existe, y AUMSA tendrá que gestionar, todos los conflictos con los inquilinos, el uso indebido de las instalaciones y viviendas, las ocupaciones de viviendas. Los inquilinos ya no sentirán como suyos las instalaciones.

Y no habéis querido hablar con la asociación de inquilinos que acumulamos una gran experiencia, y sin comunicar nada a los inquilinos, ni un simple correo electrónico comunicando lo que iba a ocurrir, se vuelve a la situación del año 2012. Sin pensar en las consecuencias que ha producido en las 530 familias que ocupan una vivienda en AUMSA, la subida indiscriminada del precio del alquiler de la viviendas, de los trasteros y plazas de garaje...les recuerdo que en AUMSA hay inquilinos con unos ingresos entre el 1 y 4,5 IPREM, y que tener un IPREM de 1

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 24 DE GENER DE 2024 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y 36 MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE ENERO DE 2024

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	29/01/2024	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



equivale a tener unos ingresos netos mensuales de 606,00 €...[testimonio], "tenía un alquiler de 388,00 € ahora he pasado a pagar 565,00, tengo unos ingresos de 1000,00 €, un 1,6 de IPREM. El alquiler era asequible y ahora es más del 50% de mi renta... menuda injusticia económica."

¿Saben que más de la mitad de los inquilinos de AUMSA tiene un IPREM inferior al 3,5 IPREM?

¿Saben que hay un porcentaje importante de inquilinos que tiene una vida laboral inestable?

¿Saben que hay varias familias numerosas con niños que tienen unos ingresos de 1000,00 €? Trabaja la mujer, el marido en paro, y tres hijos pequeños, de 381,38 € a 530,00 €

¿No se dan cuenta que la decisión que han tomado está haciendo un enorme daño a muchas familias que confiaban en el Ayuntamiento y su empresa municipal AUMSA para tener un proyecto de vida estable?

Esta situación se tiene que arreglar, no se puede permitir este abuso de incremento de precios, porque están haciendo daño a vecinos de la ciudad que viven de alquiler, y el Ayuntamiento tiene la obligación de facilitar vivienda asequible para quien le es imposible alquilar en una mercado libre tan voraz, que se dispara día por día.

Les rogamos que tengan en cuenta y revisen la decisión tomada, estamos convencidos que la decisión la tomaron movidos por la emoción y no por la racionalidad que se les exige a nuestros representantes políticos. Por favor revisen la decisión y hagamos entre todos que el alquiler sea asequible y responda a la premisa que no se pague más del 30% de la renta de una familia, contando la vivienda, un trastero y una plaza de garaje.

Ténganlo en cuenta. 530 familias están pendientes de ser felices o más empobrecidas.

Muchas gracias."

Així mateix, i a l'empara de la mateixa normativa municipal a dalt citada, es produïx la intervenció, prèviament sol·licitada, de Sra. Esther Forneli Albarracín, en representació de l'Associació Grup Scout Bitàcora, degudament inscrita en el Registre Municipal d'Entitats, que es transcriu literalment a continuació:

"Soy Esther Forneli Albarracín, inquilina en la calle Campos Crespo, nº 94 desde el año 2007, y una de las afectadas por el incremento de la renta de alquiler de mi vivienda y sus anejos vinculados.

Aumsa no me ha comunicado por ningún medio, la decisión de no renovar el acuerdo que se ha venido prorrogando en estos últimos años, y sin previo aviso el pasado día 10 de enero recibí un cargo en el banco de 530,11€, un incremento de 148,73€, o sea el 38,9%.

Esta subida es injustificada e irracional y todavía hoy no me han sabido decir desde Aumsa ni siquiera cómo han obtenido ese cálculo. Esto ha supuesto un perjuicio en mi economía doméstica. Para mí supone el 50% de mis ingresos, dado que actualmente me encuentro

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 24 DE GENER DE 2024 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y 37 MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE ENERO DE 2024

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	29/01/2024	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



desempleada y en el caso de trabajar, la renta de alquiler sigue suponiendo con ese importe más del 30% de mis ingresos. Tampoco puedo solicitar ayudas al alquiler de la convocatoria 2023 de la Generalitat, que como bien sabrán uds., especifica que no podrán ser objeto de ayudas, las viviendas bonificadas.

Llevo más de 17 años viviendo en esta casa, que considero mi hogar, nunca he dejado de pagar el alquiler y he resistido en los años en los que la renta en el mercado libre de alquiler se situaba por debajo del alquiler público. El Acuerdo alcanzado en el año 2012 y sus sucesivas prórrogas, supuso para todos los inquilinos de aquel momento y hasta el 31 de diciembre del 2023, la garantía de un alquiler asequible, la tranquilidad de poder hacer frente al arrendamiento y la seguridad que te da vivir en una vivienda pública. Pero en este momento reina la incertidumbre y la desconfianza en la empresa municipal Aumsa...

¿Cuáles serán los siguientes gastos que me cargaran?, ¿Llegaré a fin de mes?, ¿Cuánto tiempo más puedo asumir este coste?, ¿Es la empresa pública Aumsa, garantía de una vivienda asequible? creo que estoy en disposición de decir, que actualmente no....

A Continuación me gustaría exponer y relatar otros casos como el mío, y cómo ha afectado a la economía de los inquilinos.

Miguel, vecino de la calle Llauradors, es pensionista y este año previsiblemente le van a subir el 3,5% la pensión. La subida Aumsa llega como un cubo de agua fría, antes incluso que la de su pensión. Miguel tiene dos hijos en formación, apuesta por su futuro y sufraga sus estudios, y siente mucha incertidumbre pues supone un caos para su economía doméstica...

Adoración, vive en la calle Ecuador, es pensionista cobra 900€, hasta hace poco convivía con su hijo, pero éste se ha independizado, y ella desconcertada se pregunta, ¿Cómo puedo hacer frente a estos gastos si mis ingresos tienen techo?

Marta, es vecina del barrio de Sant Isidre, casada con tres hijos, actualmente su marido se encuentra en desempleo. Llevan 6 meses viviendo en su nueva casa, cuando firmaron el contrato se le aseguró que el acuerdo se prorrogaría nuevamente, cosa que no ha sucedido y se preguntan qué se puede hacer ahora,, dejaron escapar un vivienda más económica, pensando que Aumsa como empresa pública era garantía de alquiler asequible.....

Alicia, inquilina de la calle Carlos Climent, escribió a Aumsa preguntando qué había ocurrido, porque su recibo ha pasado de 379,84€ a 525,17€, esto es más de un 38% de incremento. Le costó 3 años de lista de espera poder entrar en una vivienda de Aumsa, pero ahora sólo seis meses después de haber entrado, se ha encontrado con esto. ¡Qué decepción, frustración e impotencia! afirma nuestra vecina...

Como inquilina que lleva residiendo muchos años en un edificio de Aumsa, me resulta vergonzoso que de nuevo nos encontremos ante esta una situación, indefensos, frustrados, somos 530 familias las que nos hemos visto obligadas a revisar nuestra economía para poder hacer frente a esta situación, un de incremento de precios injustificado.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	29/01/2024	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



Esta situación provoca empobrecimiento a las familias, por contra a la empresa pública no le supone merma en sus Balances, recordando que se trata de un ente público que debe velar por los intereses generales.

Por otro lado, me gustaría añadir que la eliminación de la oficina, de atención a los inquilinos, en Ciutat Vella, supone no dar soporte, atención personalizada a los inquilinos más vulnerables, mayoritariamente personas mayores, con movilidad reducida que residen en el centro de la ciudad.

Ruego se revise la decisión tomada, ya que produce un grave perjuicio a los inquilinos y sus familias. Una decisión de este calado debe ser meditada y estudiada porque las consecuencias tienen graves efectos sobre la economía de las familias.

Gracias a los concejales por permitirnos exponer la situación.”

El Sr. Giner indica que la moció plantejada es referix als lloguers de la societat AUMSA, per la qual cosa ha convocat un Consell d'Administració de la societat per al divendres que ve a fi d'abordar este tema, i a continuació planteja la següent proposta alternativa:

“Que la Societat Anònima Municipal Actuacions Urbanes de València (AUMSA), amb naturalesa jurídica privada municipal, que es regix pels seus propis estatuts, a través del seu Consell d'Administració, com a òrgan propi, amb competències específiques i amb la facultat de dirigir i administrar els negocis socials de l'empresa, analitze, estudeie i determine el procediment d'adjudicació d'habitatges en règim de lloguer assequible.”

Replica la Sra. Gómez que AUMSA és una empresa pública, i el President de la Comissió és també President de AUMSA, per la qual cosa entén que la moció s'hauria de debatre. Ho podíem haver debatut en un Consell d'Administració de AUMSA abans que vengeren les bonificacions, però succeïx que no s'ha convocat en el seu moment per a debatre esta qüestió, com han demanat reiteradament els inquilins.

La Sra. Robles pregunta quin és el motiu per a prendre esta decisió, perquè AUMSA no té problemes econòmics que la justifiquen, i els inquilins sí que tenen greus problemes tots els mesos per a pagar la renda incrementada, que ha produït com a efecte que deixe de ser assequible.

VOTACIÓ

A continuació, el Sr. President sotmet a votació la proposta alternativa formulada per ell mateix, que resulta aprovada amb el vot en contra de la Sra. Robles Galindo, del Sr. Campillo Fernández i de la Sra. Gómez López, decaient en conseqüència la moció presentada per la Sra. Gómez, i resultant adoptat l'acord en els següents termes:

“Que la Societat Anònima Municipal Actuacions Urbanes de València (AUMSA), amb naturalesa jurídica privada municipal, que es regix pels seus propis estatuts, a través del seu

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 24 DE GENER DE 2024 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y 39 MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE ENERO DE 2024

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	29/01/2024	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



Consell d'Administració, com a òrgan propi, amb competències específiques i amb la facultat de dirigir i administrar els negocis socials de l'empresa, analitze, estude i determine el procediment d'adjudicació d'habitatges en règim de lloguer assequible.”

10	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : REBUTJAT / <i>RECHAZADO</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89COM-2024-000004-00		PROP. NÚM.: 8
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Sr. Campillo, sobre elaboració del Pla Director de l'Arbrat Urbà de València. <i>Sr. Campillo, sobre elaboración del Plan Director del Arbolado Urbano de València.</i>		

El Sr. Secretari dóna compte de la moció presentada pel Sr. Sergi Campillo Fernández, sobre elaboració del Pla Director de l'Arbrat Urbà de València, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"El Ple de l'Ajuntament va aprovar al mandat anterior el Pla Verd i de la Biodiversitat de València, el primer pla verd aprovat en la història de la nostra ciutat. Un full de ruta complet per a desenvolupar i millorar la qualitat de la infraestructura verda urbana per a les pròximes dècades. Un pla fonamental per arribar als 10 metres quadrats de zones verdes al que aspira el Cap i Casal al 2030, en paraules de l'alcaldessa.

La línia estratègia 1 "*Més i millor verd*" proposa tota una sèrie d'accions. Entre elles, hi ha una especialment important, l'Acció 1.4 "*Enfortiment del Bosc Urbà*", que parla específicament de l'arbrat urbà de la nostra ciutat.

Dins d'esta acció es proposa l'elaboració del Pla Director de l'Arbrat de València, "*Se plantea la necesidad de acometer el Plan Director del arbolado urbano de València, que apoyándose en el Plan Verde y de la Biodiversidad, y en el exhaustivo inventario digital del arbolado de la ciudad, actualmente en revisión, defina las estrategias que permitan enriquecer el patrimonio arbóreo, optimizar la gestión y garantizar los servicios ecosistémicos del "bosque urbano"*".

El Pla Director és fonamental per avaluar l'estat del nostre bosc urbà i les propostes per al seu manteniment i la seua evolució futura, tenint en compte que les condicions ambientals de la nostra ciutat estan canviant acceleradament degut al canvi climàtic, un fenomen innegable que està tenint un impacte -i encara en tindrà més- sobre l'arbrat urbà.

Per això, des del Grup Municipal Compromís, proposem:

Iniciar al 2024 la redacció del Pla Director de l'Arbrat Urbà de València."

DEBAT

El Sr. Badenas manifesta que agraiix la moció presentada pel Sr. Campillo. Està en vigor el Pla Verd de la Biodiversitat, per la qual cosa s'ha d'aplicar, encara que actualment s'estan centrant els esforços de la seua Delegació a elaborar un inventari de l'arbratge de la ciutat de València, que ens donarà una imatge real de la situació de l'arbratge a la nostra ciutat i serà important per a

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 24 DE GENER DE 2024 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y 40 MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE ENERO DE 2024

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	29/01/2024	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



analitzar l'equilibri entre els diversos barris. Ara estem centrats en elaborar este inventari, perquè en l'anterior legislatura es van perdre 600 arbres i a la ciutat existixen més de 4.000 escocells buits.

Replica el Sr. Campillo que, mirant el costat positiu, s'alegra que el Pla Verd es vaja a desenvolupar, perquè d'una intervenció de la Regidora Sra. Herrero produïda en una Comissió anterior va voler entendre que l'equip de govern pretenia prescindir d'este document. Amb la nostra gestió en els anteriors mandats corporatius la ciutat va guanyar milers d'arbres, perquè es van executar diversos parcs nous, com el Parc Central i el Parc Lineal de Benimàmet, que van aportar molts arbres nous. Quan deixem l'equip de govern hi havia buits 1.000 dels 60.000 escocells que hi ha en esta ciutat, xifra difícil de reduir, perquè cauen i abaten arbres durant tot l'any, però la replantació es produïx a la fi d'hivern i principis de primavera exclusivament. A més, amb el canvi climàtic haurem de canviar moltes espècies arbòries actualment existents a la ciutat, perquè no s'adapten a les noves condicions climàtiques. Per tot això, l'elaboració d'un Pla Director és inexcusable, tal com tenen altres ciutats importants del nostre país, com a mecanisme de planificació de totes estes mesures.

Respon el Sr. Badenas que no existix cap contradicció amb l'anterior intervenció de la Sra. Herrero, perquè és cert que no compartixen el procés que es va seguir per a l'aprovació del Pla Verd de la Biodiversitat, però la veritat és que és un document vigent i que, per tant, s'ha d'aplicar. Els tècnics de la Casa, que són els mateixos que van treballar amb el Sr. Campillo com a delegat, no consideren necessari en estos moments la redacció d'un Pla Director d'Arbratge Urbà. Esta Delegació va sempre a prendre decisions amb criteris tècnics, perquè del que es tracta és de millorar l'arbratge de la ciutat. És important que tinguem una riquesa arbòria diversificada en esta ciutat, i que no ens cenyim a la plantació de les espècies de sempre, com els tarongers o els pins.

VOTACIÓ

Sotmesa a votació es rebutjada amb el vot en contra del Sr. Giner Corell, Sr. Carbonell Aguilar, Sr. Mundina Gómez i Sra. Herrero Camilleri i el vot a favor de la Sra. Robles Galindo, Sr. Campillo Fernández i Sra. Gómez López.

11	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA / <i>APROBADA PROPUESTA ALTERNATIVA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89SOC-2024-000010-00		PROP. NÚM.: 6
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Sra. Gómez, sobre inversions per a l'Albufera. <i>Sra. Gómez, sobre inversiones para la Albufera.</i>		

El Sr. Secretari dóna compte de la moció presentada per la Sra. Sandra Gómez López, sobre inversions per a l'Albufera, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"La Albufera es propiedad del Ayuntamiento de València, que debe velar por el mantenimiento de las condiciones óptimas y requerir al resto de Administraciones Públicas que tienen competencias directas o sobre materias que afectan directamente a la salud del ecosistema que acometan las acciones e inversiones necesarias.

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 24 DE GENER DE 2024 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y 41 MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE ENERO DE 2024

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	29/01/2024	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



Por primera vez en la historia, la Confederación Hidrográfica del Júcar establece en el Plan Hidrológico una dotación hídrica para la Albufera de 34,51 Hm³, más 25,49 Hm³ conforme se avance en la modernización de los sectores pendientes de la Acequia Real del Júcar. También es la primera vez en la historia que nos encontramos ante dirigentes tanto en el Ministerio de Transición Ecológica, como en la Confederación Hidrográfica del Júcar tan sensibles a uno de nuestros mayores tesoros y su problemática.

Si bien es cierto que garantizar la aportación de recursos hídricos es un hito fundamental para la Albufera, no es menos cierto que ese es uno de los retos a los que se enfrenta este ecosistema de incalculable valor y extraordinaria fragilidad. Uno de los efectos del cambio climática que más vamos a sentir en esta parte del planeta son las sequías prolongadas. Por tanto, hay que realizar las acciones necesarias para garantizar los recursos hídricos de forma continuada y de forma que permitan garantizarlos en época de gran escasez.

En este sentido, son fundamentales las inversiones dirigidas a la reutilización de agua tratada y depurada en las EDARs, no solamente en el caso de la depuradora de Pinedo, sino en todas las depuradoras de la demarcación de la cuenca hidrográfica del Júcar, pues suponen ahorros importantes de recursos que actualmente se destinan al abastecimiento de la agricultura.

Para la ejecución de estas inversiones, resulta esencial la implicación de la Generalitat Valenciana, como administración competente en el tratamiento y depuración de las aguas residuales en la Comunitat Valenciana a través de inversiones concretas que supondrían una mejora cualitativa importante en términos de garantía de recursos hídricos para la Albufera por ahorros de caudales. Muchos de esos proyectos están definidos y claros, por lo que no requieren de mayores estudios ni de viabilidad ni de idoneidad. En este momento, sólo requieren de voluntad política.

Esa voluntad política exige que se destinen recursos cuanto antes, ya en este año 2024, pues la salud de la Albufera no admite más demora. El Ayuntamiento de València no puede ver sino con preocupación que la Generalitat Valenciana no destina ni un solo euro a estas inversiones, lo que implica una acción conjunta de todos los grupos políticos de la Corporación para reclamar que se impulsen los proyectos necesarios.

Por todo ello, la portavoz del Grupo Municipal Socialista que suscribe esta moción, propone las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO

1. Que el Ayuntamiento de València inste a la Generalitat Valenciana a la finalización urgente de la modernización de los sectores de regadíos pendientes de la Acequia Real del Júcar.
2. Que el Ayuntamiento de València inste a la Generalitat Valenciana a la construcción de la infraestructura de conexión del Bajo Júcar con la Albufera, a fin de poder aprovechar los excedentes de caudales que se encuentran en ese punto como aportaciones a la Albufera.
3. Que el Ayuntamiento de València inste a la Generalitat Valenciana al impulso de la reutilización de agua depurada en las acequias de Moncada y Rascanya desde las EDAR de Poble de Farnals y Carraixet, y en la Acequia Real del Júcar desde Pinedo, para liberar caudales que puedan destinarse a la Albufera.

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 24 DE GENER DE 2024 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y 42 MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE ENERO DE 2024

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	29/01/2024	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



4. Que el Ayuntamiento de València inste a la Generalitat Valenciana a la recepción y puesta en funcionamiento de los tanques de tormenta a la mayor brevedad, una vez estén finalizadas las obras, para evitar vertidos indeseados puntuales al lago."

DEBAT

La Sra. Herrero anuncia que presentaran una proposta alternativa. Fa mes i mig l'Ajuntament de València va sol·licitar la derivació urgent dels cabals ecològics previstos, la qual cosa fins al moment no ha sigut així. Amb la reutilització de les aigües procedents de la Depuradora de Pinedo cal ser cauts, hauria de ser una aigua tractada que complira els estàndards exigibles per a poder ser abocada a l'Albufera. Les propostes a què es referix la Sra. Valía en la seua moció obvien que la col·laboració entre Ajuntament i Generalitat és constant i fluida, per la qual cosa no és necessari instar a la Generalitat a fer res, sinó continuar treballant conjuntament de manera coordinada. Per exemple, el repartiment del cabal ambiental es va tractar en una reunió conjunta dels tècnics de l'Ajuntament i de la Conselleria celebrada el 18 d'octubre passat. Està pendent una reunió sol·licitada per l'Alcaldessa amb la Ministra de Medi Ambient sobre este assumpte, que no ha rebut resposta.

A continuació, la Sra. Herrero formula una proposta alternativa amb el següent contingut:

“Única.- Continuar treballant totes dues administracions tal com va quedar reflectit en l'ACORD PLENARI de 28 de desembre de 2023 en els termes que a continuació es reproduïxen:

Primer.- Continuar treballant com fins a este moment en la protecció de l'Albufera, exigint, de qui corresponga, l'aportació dels cabals d'aigua compromesos, segons el Reial decret 35/2023, per a això, entre altres mesures, l'alcaldesa mitjançant carta ha sol·licitat una reunió amb caràcter d'urgència a la ministra competent.

Segon.- Exigir a la Confederació Hidrogràfica del Xúquer el compliment estricte de la normativa del Pla Hidrològic del Xúquer, on s'establix que per a esta tardor-hivern 2023-2024 el Parc Natural de l'Albufera té una dotació ambiental hivernal de 34,51 hm³ procedents de les modernitzacions passades de la Séquia Real del Xúquer, del sistema Xúquer i del sistema Túria.

Tercer.- Mantindre el treball que s'està realitzant amb la Generalitat per a la declaració de l'Albufera com a reserva de la biosfera.

Quart.- Remetre este acord al Ministeri de Transició Ecològica i Repte Demogràfic, a la Confederació Hidrogràfica del Xúquer i a la Conselleria de Medi Ambient, Aigua, Infraestructures i Territori.“

El Sr. Campillo manifesta que evidentment la moció aprovada pel Ple no ha de modificar-se, perquè el que puga acordar la Comissió és de rang inferior. La Generalitat Valenciana ha de fer una sèrie d'actuacions d'inversió, com la connexió del Baix Xúquer amb l'Albufera, molt important però no costosa econòmicament. Espera que la Generalitat Valenciana,

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 24 DE GENER DE 2024 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y 43 MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE ENERO DE 2024

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	29/01/2024	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



a través de la EPSAR, pose en funcionament els tancs de tempesta, que també és un element necessari.

La Sra. Valía indica que són temes diferents, i si fa falta li ho explica directament al Regidor delegat responsable. Una cosa és que la Confederació aporte l'aigua a l'Albufera, és una cosa que celebrem tots. Però volem previndre moments futurs d'escassetat, que poden arribar davant la sequera que patim. Per això, plantegem tindre les infraestructures fetes per a quan puga produir-se esta situació. Són obres d'escàs import econòmic, però que tenen una gran transcendència i volem garantir que s'executen, perquè ara mateix hi ha previstos 0 euros per a estes inversions en els Pressupostos de la Generalitat.

El Sr. Campillo manifesta que està d'acord amb el que va acordar el Ple, però s'abstindrà en la votació de la proposta alternativa, perquè compartix el tenor de la moció presentada.

VOTACIÓ

A continuació, el Sr. President sotmet a votació la proposta alternativa formulada per la Sra. Herrero, que resulta aprovada amb l'abstenció de la Sra. Robles Galindo, del Sr. Campillo Fernández i de la Sra. Gómez López, decaient en conseqüència la moció presentada per la Sra. Gómez, i resultant adoptat l'acord en els següents termes:

“Única.- Continuar treballant totes dues administracions tal com va quedar reflectit en l'ACORD PLENARI de 28 de desembre de 2023 en els termes que a continuació es reproduïxen:

Primer.- Continuar treballant com fins a este moment en la protecció de l'Albufera, exigint, de qui corresponga, l'aportació dels cabals d'aigua compromesos, segons el Reial decret 35/2023, per a això, entre altres mesures, l'alcaldesa mitjançant carta ha sol·licitat una reunió amb caràcter d'urgència a la ministra competent.

Segon.- Exigir a la Confederació Hidrogràfica del Xúquer el compliment estricte de la normativa del Pla Hidrològic del Xúquer, on s'establix que per a esta tardor-hivern 2023-2024 el Parc Natural de l'Albufera té una dotació ambiental hivernal de 34,51 hm³ procedents de les modernitzacions passades de la Séquia Real del Xúquer, del sistema Xúquer i del sistema Túria.

Tercer.- Mantindre el treball que s'està realitzant amb la Generalitat per a la declaració de l'Albufera com a reserva de la biosfera.

Quart.- Remetre este acord al Ministeri de Transició Ecològica i Repte Demogràfic, a la Confederació Hidrogràfica del Xúquer i a la Conselleria de Medi Ambient, Aigua, Infraestructures i Territori.“

12	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89COM-2024-000004-00	PROP. NÚM.: 2	
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Sr. Campillo, sobre font d'aigua refrigerada en Benifaraig. <i>Sr. Campillo, sobre fuente de agua refrigerada en Benifaraig.</i>		
DIRIGIDA A: C2309-LIMPIEZA-RESIDUOS-CICLO INTEGRAL AGUA-CEMENTERIOS		

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 24 DE GENER DE 2024 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y 44 MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE ENERO DE 2024

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	29/01/2024	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Sergi Campillo Fernández, sobre font d'aigua refrigerada en Benifaraig, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"El passat juliol es va anunciar que l'Ajuntament procedia a instal·lar una sèrie de fonts d'aigua refrigerada per diversos districtes i pobles de València. Entre estes, es va anunciar la instal·lació al costat de l'Alcaldia pedània a Benifaraig. El veïnat del poble pogué vore com s'anunciava la instal·lació al poble, en concret a la plaça rector Vicent Torregrossa amb Ferrer i Bigné.

Però recentment s'ha retirat este cartell anunciador i la font no s'hi ha instal·lat.

En base a tot això, este Regidor pregunta:

S'instal·larà prompte la font d'aigua refrigerada tal i com va anunciar l'equip de govern al poble de Benifaraig al lloc on hi estava el cartell? Si no és així, detalle els motius."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Carlos Luis Mundina Gómez, Regidor Delegat de Neteja i Recollida de Residus, Cicle Integral de l'Aigua, Millora Climàtica, Acústica i Eficiència Energètica, Cementeris i Serveis Funeraris a les preguntes formulades pel Sr. Sergi Campillo Fernández, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"La proposta d'instal·lació de la font d'aigua refrigerada en la pedania de Benifaraig, basada en el punt 6.2 de les bases reguladores dels Pressupostos Participatius d'Inversions "DecidimVLC" 22-23, va ser una proposta que l'Ajuntament de València de manera subsidiària, va sotmetre a votació després de no considerar viable cap de les propostes de la pedania o que la suma del pressupost de les propostes viables no va aconseguir cobrir el total de la quantitat pressupostada en la pedania.

Al ser esta la via emprada, la proposta va passar directament a la fase de votació sense passar pels Serveis Tècnics Municipals per a informar sobre la viabilitat tècnica de la mateixa.

Esta proposta de Benifaraig ha presentat uns problemes tècnics, especialment relacionats amb el punt de subministrament elèctric. No obstant una vegada siguen resolts es procedirà a la instal·lació i posada en servici de la font refrigerada.

La propuesta de instalación de la fuente de agua refrigerada en la pedanía de Benifaraig, en base al punto 6.2 de las bases reguladoras de los Presupuestos Participativos de Inversiones "DecidimVLC" 22-23, fue una propuesta que el Ayuntamiento de València de forma subsidiaria, sometió a votación tras no considerar viable ninguna de las propuestas de la pedanía o que la suma del presupuesto de las propuestas viables no alcanzó cubrir el total de la cantidad presupuestada en la pedanía.

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 24 DE GENER DE 2024 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y 45 MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE ENERO DE 2024

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	29/01/2024	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



Al ser esta la vía empleada, la propuesta pasó directamente a la fase de votación sin pasar por los Servicios Técnicos Municipales para informar sobre la viabilidad técnica de la misma.

Esta propuesta de Benifaraig ha presentado unos problemas técnicos, especialmente relacionados con el punto de suministro eléctrico que ha dilatado la instalación de la misma. No obstante una vez sean resueltos se procederá su instalación y puesta en servicio la fuente refrigerada."

13	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2024-000004-00	PROP. NÚM.: 1	
ASSUMPTE / ASUNTO: Sr. Campillo, sobre desplegament del nou contracte de neteja. <i>Sr. Campillo, sobre despliegue del nuevo contrato de limpieza.</i>		
DIRIGIDA A: C2309-LIMPIEZA-RESIDUOS-CICLO INTEGRAL AGUA-CEMENTERIOS		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Sergi Campillo Fernández, sobre desplegament del nou contracte de neteja, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"El nou contracte de recollida de residus i neteja de l'espai públic que va ser adjudicat amb el govern de Joan Ribó ha començat a operar fa algunes setmanes a la nostra ciutat. Este contracte, degut a la seua complexitat, té diverses fases d'implantació.

En base a tot això, este Regidor pregunta:

Detalle quan es van incorporar o s'incorporaran els nous mitjans materials i humans previstos (especificant per categoria de treball i tipus de mitjà material, màquines i vehicles)."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Carlos Luis Mundina Gómez, Regidor Delegat de Neteja i Recollida de Residus, Cicle Integral de l'Aigua, Millora Climàtica, Acústica i Eficiència Energètica, Cementeris i Serveis Funeraris a les preguntes formulades pel Sr. Sergi Campillo Fernández, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"El lot 4 del contracte que presta el servici de neteja de pintades, grafitis i cartells ja està treballant amb el 100% de la maquinaria y vehicles (tots ells 0-emissions).

Els mitjans humans de cada un dels lots, estan incorporats des de el primer mes d'inici de cada contracte.

Els mitjans materials es preveuen des d'ara i durant la primavera d'enguany (Etiqueta 0-emissions), i la resta des d'ara i durant l'estiu (etiqueta ECO).

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 24 DE GENER DE 2024 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y 46 MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE ENERO DE 2024

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	29/01/2024	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



El lote 4 del contrato que presta el servicio de limpieza de pintadas, grafitis y carteles ya está trabajando con el 100% de la maquinaria y vehículos (todos ellos 0-emisiones).

Los medios humanos de cada uno de los lotes, están incorporados desde el primer mes de inicio de cada contrato.

Los medios materiales se prevén desde ahora y durante la primavera de este año (etiqueta 0-emisiones), y el resto desde ahora y durante el verano (etiqueta ECO)."

14	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2024-000004-00		PROP. NÚM.: 3
ASSUMPTE / ASUNTO: Sr. Campillo, sobre licitació del projecte de la mitjana enjardinada de la GV Germanies. <i>Sr. Campillo, sobre licitación del proyecto de la mediana ajardinada de la GV Germanías.</i>		
DIRIGIDA A: C2313-EMPLEO Y FORMACIÓN-PARQUES Y JARDINES		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Sergi Campillo Fernández, sobre licitació del projecte de la mitjana enjardinada de la GV Germanies, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"En el passat mandat es va licitar per un pressupost de més de 99.000 euros la introducció d'una mitjana enjardinada a la Gran Via Germanies, al districte de l'Eixample. Esta licitació va quedar deserta en vore's afectada per l'augment de preus provocat per la situació internacional.

El projecte està aprovat i només cal actualitzar el pressupost per a tornar a licitar-lo. Este suposaria una gran millora per al veïnat d'eixa part de la Gran Via perquè ajudaria a baixar la contaminació en una via d'alta capacitat de trànsit i a més, milloraria el paisatge urbà en afegir arbres a la mitjana, donant continuïtat almenys en part a la resta de la Gran Via, que té un immens jardí central.

Per últim, en el detall d'inversions per al 2024 enviat per la regidoria de parcs i jardins a petició del nostre grup municipal, este projecte no hi consta.

En base a tot això, este regidor pregunta:

Tornarà a licitar al 2024 el projecte de la mitjana enjardinada de la Gran Via Germanies, actualitzant el pressupost?"

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Juan Manuel Badenas Carpio, Regidor Delegat de Parcs i Jardins a les preguntes formulades pel Sr. Sergi Campillo Fernández, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"El projecte d'enjardinament de la mitjana de la Gran Via, després de la declaració de licitació deserta pel Servei de Contractació en l'expedient 04101/2022/98 (04001/2021/899), per

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 24 DE GENER DE 2024 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y 47 MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE ENERO DE 2024

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	29/01/2024	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



l'actual Servici de Parcs i Jardins es tramita el nou expedient 04001/2023/433, no obstant això en l'exercici 2023 no es va licitar per falta de cobertura pressupostària després de l'actualització del pressupost pels tècnics municipals.

Al pressupost de l'exercici econòmic de 2024 no s'ha incorporat els projectes de despesa dels DECICIM més antics, entre els quals es troba el referit projecte d'enjardinament la mitjana del Palmerar Gran Via Germanies.

El proyecto de ajardinamiento de la mediana de la Gran Vía, tras la declaración de licitación desierta por el Servicio de Contratación en el expediente 04101/2022/98 (04001/2021/899), por el actual Servicio de Parques y Jardines se tramita el nuevo expediente 04001/2023/433, no obstante en el ejercicio 2023 no se licitó por falta de cobertura presupuestaria tras la actualización del presupuesto por los técnicos municipales.

Al presupuesto del ejercicio económico de 2024 no se ha incorporado los proyectos de gasto de los DECICIM más antiguos, entre los que se encuentra el referido proyecto de ajardinamiento la mediana del Palmeral Gran Vía Germanías."

15	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2024-000004-00		PROP. NÚM.: 7
ASSUMPTE / ASUNTO: Sra. Robles, sobre contracte dels guanyadors del concurs de la plaça de l'Ajuntament. <i>Sra. Robles, sobre contrato de los ganadores del concurso de la plaza del Ayuntamiento.</i>		
DIRIGIDA A: C2303-URBANISMO-VIVIENDA-OBRAS-INFRA-PLANIF-LICEN-ACTIV.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades per la Sra. Carmen Luisa Robles Galindo, sobre contracte dels guanyadors del concurs de la plaça de l'Ajuntament, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"En virtut de l'article 8 del vigent reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licitem que tant esta pregunta com les següents, siguen contestades en valencià.

La regidora que subscriu, formula la següent pregunta:

Quan té previst l'actual govern signar amb els guanyadors del concurs de la Plaça de l'Ajuntament el contracte d'execució i direcció d'obra?"

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Juan Manuel Giner Corell, President de la Comissió d'Urbanisme, Parcs i Jardins, Espais Naturals i Millora Climàtica a les preguntes formulades per la Sra. Carmen Luisa Robles Galindo, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"En breve se tomará una decisión sobre la Plaza del Ayuntamiento.

En breu es prendrà una decisió sobre la Plaça de l'Ajuntament."

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 24 DE GENER DE 2024 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y 48 MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE ENERO DE 2024

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	29/01/2024	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



16	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89COM-2024-000004-00		PROP. NÚM.: 6
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Sra. Robles, sobre l'estat de la instància presentada per "la mata obres". <i>Sra. Robles, sobre el estado de la instancia presentada por "la mata obras."</i>		
DIRIGIDA A: C2303-URBANISMO-VIVIENDA-OBRAS-INFRA-PLANIF-LICEN-ACTIV.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades per la Sra. Carmen Luisa Robles Galindo, sobre l'estat de la instància presentada per "la mata obres", de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"En virtut de l'article 8 del vigent reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licitem que tant esta pregunta com les següents, siguen contestades en valencià.

La regidora que subscriu, formula la següent pregunta:

La iniciativa de denúncia ciutadana de les obres il·legals als baixos comercials de la nostra ciutat, coneguda com "la mata obras", ha presentat ja més d'un centenar d'instàncies a l'ajuntament de València comunicant diferents obres per a la seua inspecció. A la passada Comissió d'urbanisme, parcs i jardins, espais naturals i millora climàtica, el regidor president de la mateixa va esmentar *in voce* l'estat resumit de les que portava presentades.

Donat que el president de la comissió va contestar de manera oral, sol·licitem el detall actualitzat de la informació de les instàncies a que feia referència la moció presentada per este grup municipal a la comissió d'urbanisme del mes de desembre."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Juan Manuel Giner Corell, President de la Comissió d'Urbanisme, Parcs i Jardins, Espais Naturals i Millora Climàtica a les preguntes formulades per la Sra. Carmen Luisa Robles Galindo, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Las instancias que se mencionaron en el debate de la moción, en primer lugar deben de ser comprobadas, como así se está haciendo, por el servicio de inspección con el fin de fijar la posterior actuación, para a continuación este servicio dé traslado al de Licencias de obras que iniciará, en aquellas que corresponda, el procedimiento administrativo que al se determine en cada caso.

Les instàncies que es van esmentar en el debat de la moció, en primer lloc han de ser comprovades, com així s'està fent, pel servici d'inspecció amb la finalitat de fixar la posterior actuació, per a a continuació este servici done trasllat al de Llicències d'obres que iniciarà, en aquelles que corresponga, el procediment administratiu que a l'es determine en cada cas."

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 24 DE GENER DE 2024 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y 49 MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE ENERO DE 2024

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	29/01/2024	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



17	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89COM-2024-000004-00		PROP. NÚM.: 5
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Sra. Robles, sobre el pla d'inspeccions municipal. <i>Sra. Robles, sobre el plan de inspecciones municipal.</i>		
DIRIGIDA A: C2303-URBANISMO-VIVIENDA-OBRAS-INFRA-PLANIF-LICEN-ACTIV.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades per la Sra. Carmen Luisa Robles Galindo, sobre el pla d'inspeccions municipal, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"En virtud de l'article 8 del vigent reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licitem que tant esta pregunta com les següents, siguen contestades en valencià.

La regidora que subscriu, formula la següent pregunta:

Segons s'ha comunicat a la premsa, el pla d'inspeccions municipal encetat a octubre a totes les discoteques, sales de balls i cafés-cantants, s'ha saldat amb 10 expedients sancionadors, 2 ordres de tancament i 20 ordres de cesse d'elements de l'activitat.

Indiquen separadament a quins locals se'ls ha incoat un acta de sanció en base a les inspeccions realitzades i els números d'expedient generats."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Juan Manuel Giner Corell, President de la Comissió d'Urbanisme, Parcs i Jardins, Espais Naturals i Millora Climàtica a les preguntes formulades per la Sra. Carmen Luisa Robles Galindo, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Como usted será conecedor, fruto de las inspecciones técnicas desarrolladas en Actividades de Espectáculos Públicos se hacen multitud de valoraciones, especialmente aquellas derivadas de los planes de emergencia, seguridad, aforo, la emisión de ruido u olores, la accesibilidad y demás componentes intrínsecos recogidos en la correspondiente resolución de concesión de licencia. Cuando alguno de dichos factores se entiende técnicamente que requiere una subsanación y no afecta a componentes de seguridad o de molestias a los vecinos se le notifica procedimiento para la comprobación posterior. Por el contrario, cuando alguno de ellos requieren unas obras o intervenciones adicionales para su adecuación se inicia al efecto un procedimiento de cese de elementos o en situaciones de extremo del conjunto de la actividad, hasta que estas sean restablecidas legalmente con el seguimiento correspondiente por parte de la policía y levantada la medida que se tomó en su momento. Por lo tanto las situaciones de cese y restauración de la legalidad van encadenadas al objeto de conciliar la actividad de la misma en cumplimiento de todos los factores legales y en convivencia con los vecinos de la zona. Por esta razón, los listados experimentan actualizaciones constantes al objeto de la restauración de la legalidad que al efecto corresponda.

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 24 DE GENER DE 2024 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y 10 MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE ENERO DE 2024

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	29/01/2024	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



Com vosté serà coneixedor, fruit de les inspeccions tècniques desenvolupades en Activitats d'Espectacles Públics es fan multitud de valoracions, especialment aquelles derivades dels plans d'emergència, seguretat, aforament, l'emissió de soroll o olors, l'accessibilitat i altres components intrínsecs recollits en la corresponent resolució de concessió de llicència. Quan algun d'estos factors s'entén tècnicament que requerix una esmena i no afecta a components de seguretat o de molèsties als veïns se li notifica procediment per a la comprovació posterior. Per contra, quan algun d'ells requerixen unes obres o intervencions addicionals per a la seua adequació s'inicia a este efecte un procediment de cessament d'elements o en situacions d'extrem del conjunt de l'activitat, fins que estes siguen restablides legalment amb el seguiment corresponent per part de la policia i alçada la mesura que es va prendre en el seu moment. Per tant les situacions de cessament i restauració de la legalitat van encadenades a fi de conciliar l'activitat de la mateixa en compliment de tots els factors legals i en convivència amb els veïns de la zona. Per esta raó, els llistats experimenten actualitzacions constants a fi de la restauració de la legalitat que a este efecte corresponga."

18	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2024-000006-00	PROP. NÚM.: 1	
ASSUMPTE / ASUNTO: Sra. Gómez, sobre contractes de neteja. <i>Sra. Gómez, sobre contratos de limpieza.</i>		
DIRIGIDA A: C2309-LIMPIEZA-RESIDUOS-CICLO INTEGRAL AGUA-CEMENTERIOS		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades per la Sra. Sandra Gómez López, sobre contractes de neteja, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"UNICA.- ¿Cuál es el listado de personas trabajadoras incluidas en las diferentes contratos de limpieza del Ayuntamiento de València? Provea los listados por contrata y ocultando el nombre de la persona. Provea exclusivamente los últimos tres dígitos del DNI y la letra."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Carlos Luis Mundina Gómez, Regidor Delegat de Neteja i Recollida de Residus, Cicle Integral de l'Aigua, Millora Climàtica, Acústica i Eficiència Energètica, Cementeris i Serveis Funeraris a les preguntes formulades per la Sra. Sandra Gómez López, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

Se adjunta el listado de personas trabajadoras de cada uno de los 4 lotes.

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 24 DE GENER DE 2024 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y 51 MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE ENERO DE 2024

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	29/01/2024	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



LISTADO PERSONAS TRABAJADORAS LOTE 1 (SAV)											
NUM	TERMINACION DNI	NUM	TERMINACION DNI	NUM	TERMINACION DNI	NUM	TERMINACION DNI	NUM	TERMINACION DNI	NUM	TERMINACION DNI
1	194P	101	901D	201	972A	301	600T	401	795L	501	557H
2	938T	102	100L	202	247G	302	578G	402	040Y	502	530X
3	802Q	103	010Z	203	345Q	303	997H	403	304N	503	449P
4	220Y	104	964K	204	890S	304	396Z	404	421V	504	293T
5	631X	105	653L	205	097W	305	299V	405	342R	505	551F
6	484B	106	216Y	206	236Q	306	954Q	406	451Q	506	764G
7	385R	107	730H	207	654Q	307	395D	407	446A	507	522W
8	881L	108	446C	208	023Z	308	173V	408	070S	508	507J
9	705F	109	883F	209	250G	309	443C	409	233Q	509	878K
10	477F	110	695K	210	644F	310	297A	410	098X	510	876P
11	357S	111	663Q	211	035G	311	657W	411	226P	511	785D
12	694D	112	423M	212	625R	312	638P	412	774V	512	270W
13	846A	113	924R	213	519B	313	177D	413	041L	513	272P
14	120E	114	279T	214	255H	314	845R	414	925T	514	832Q
15	111W	115	544N	215	378K	315	410R	415	744B	515	648N
16	363W	116	501T	216	839D	316	323E	416	711W	516	731N
17	381J	117	228L	217	337N	317	529Z	417	321Q	517	973Z
18	798S	118	262G	218	873S	318	055S	418	550V	518	899F
19	578K	119	072G	219	465W	319	703D	419	977P	519	054D
20	914W	120	503V	220	775G	320	506T	420	186Y	520	856C
21	841G	121	539Z	221	818Y	321	016P	421	069D	521	909F
22	795Z	122	913N	222	758A	322	091F	422	395F	522	136F
23	323Z	123	899N	223	661E	323	545C	423	605T	523	134Y
24	196H	124	094B	224	134S	324	782Q	424	268G	524	143H
25	131E	125	859N	225	024X	325	605T	425	538A	525	382X
26	856K	126	100K	226	749P	326	847T	426	923X	526	910P
27	236M	127	685W	227	707S	327	622K	427	110S	527	573D
28	286K	128	641E	228	772B	328	251P	428	175M	528	599D
29	143Q	129	455D	229	026J	329	216P	429	100L	529	969E
30	514N	130	430N	230	218S	330	635W	430	741M	530	323Z
31	479H	131	036C	231	711C	331	328V	431	238P	531	176J
32	405M	132	677F	232	624T	332	196Y	432	094R	532	299Q
33	819R	133	099F	233	263C	333	031X	433	287L	533	415D
34	739S	134	361W	234	446F	334	833G	434	295L	534	125W
35	948X	135	515Z	235	150M	335	621Z	435	063N	535	133T
36	198Y	136	629M	236	465Z	336	426G	436	717J	536	067X
37	761G	137	518N	237	231N	337	429C	437	711Y	537	861V
38	952D	138	822Y	238	080F	338	843C	438	209H	538	990J
39	894A	139	084R	239	533L	339	016W	439	333X	539	687W
40	789E	140	113H	240	483N	340	046W	440	486K	540	622B
41	918Y	141	114C	241	754W	341	966F	441	253C	541	687B
42	270L	142	431W	242	880G	342	301Y	442	228K	542	994Y
43	498D	143	254F	243	521K	343	296Z	443	032T	543	194B
44	326C	144	283V	244	437T	344	356J	444	397N	544	177F
45	380N	145	799G	245	819N	345	045F	445	587R	545	833G
46	649P	146	157H	246	331K	346	484H	446	621C	546	123F
47	322G	147	800C	247	115L	347	212A	447	544H	547	507V
48	631V	148	301D	248	792P	348	049X	448	265M	548	212E
49	551J	149	048T	249	987C	349	208A	449	129P	549	414N
50	661T	150	268J	250	962N	350	792L	450	094A	550	954J

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ
ORDINÀRIA DE 24 DE GENER DE 2024 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y 52
MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE ENERO DE 2024

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	29/01/2024	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



Id. document: EEwc OZjH B780 KkO2 106U fGRZ IVE =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

51	889A	151	682X	251	285Q	351	072Y	451	540V	551	607F
52	532Q	152	015H	252	423H	352	155T	452	429Y	552	189N
53	465S	153	428Z	253	077C	353	983P	453	237F	553	861H
54	241A	154	342R	254	420J	354	127Q	454	643A	554	414Q
55	772E	155	096L	255	955Q	355	425B	455	062A	555	897X
56	908V	156	335P	256	769S	356	280C	456	797B	556	440Q
57	091V	157	888B	257	085X	357	742R	457	773X	557	371Z
58	824N	158	462K	258	726D	358	827S	458	312L	558	998B
59	429S	159	353R	259	736K	359	057W	459	304G	559	168K
60	290V	160	326D	260	105B	360	440K	460	625N	560	623N
61	840P	161	246S	261	049Z	361	865F	461	351N	561	538B
62	465N	162	776F	262	909X	362	998T	462	935K	562	947L
63	484H	163	703F	263	696P	363	728F	463	747Y	563	953L
64	569B	164	264H	264	974J	364	820V	464	703E	564	619L
65	186Y	165	089Z	265	137A	365	411D	465	025Q	565	414N
66	771D	166	701M	266	315F	366	795J	466	724H	566	166T
67	499Q	167	018F	267	142Z	367	191D	467	585G	567	928M
68	365N	168	142W	268	733W	368	422D	468	422H	568	103S
69	473X	169	932D	269	094X	369	306T	469	197F	569	070K
70	706R	170	653S	270	848X	370	719T	470	274A	570	718L
71	067A	171	187R	271	430Y	371	583C	471	534Z	571	785S
72	327A	172	600E	272	179A	372	144N	472	964F	572	512G
73	873A	173	448K	273	172M	373	498B	473	049R	573	020M
74	370H	174	576T	274	200J	374	486T	474	263M	574	589P
75	719W	175	117X	275	837H	375	372M	475	047H	575	118B
76	304X	176	074G	276	820T	376	710M	476	542S	576	761Z
77	378A	177	853W	277	084Y	377	703Y	477	238Y	577	219R
78	359F	178	307K	278	113D	378	797P	478	493D	578	184W
79	943X	179	670H	279	749Y	379	025B	479	098M	579	270L
80	191L	180	764A	280	867C	380	975V	480	867T	580	601C
81	878C	181	209J	281	458G	381	166Y	481	207T	581	471C
82	903Y	182	897L	282	958K	382	951Y	482	533L		
83	709M	183	441A	283	271B	383	952H	483	360Y		
84	070A	184	014J	284	327F	384	596J	484	297W		
85	662P	185	428D	285	276X	385	205M	485	135W		
86	457Q	186	781B	286	845S	386	036N	486	600F		
87	710P	187	014A	287	672L	387	496H	487	294E		
88	693B	188	980P	288	265Y	388	355S	488	028S		
89	820V	189	154K	289	046R	389	115Z	489	409E		
90	397V	190	723K	290	183M	390	691G	490	378E		
91	158D	191	980B	291	846V	391	301J	491	113F		
92	750N	192	905D	292	508M	392	828D	492	086Q		
93	489P	193	116P	293	436Y	393	421R	493	804G		
94	444D	194	038T	294	837C	394	771H	494	516G		
95	204H	195	497B	295	734G	395	309N	495	436E		
96	082J	196	761R	296	265Q	396	337D	496	446A		
97	959Q	197	749D	297	382E	397	834D	497	501R		
98	439J	198	797N	298	333M	398	531L	498	002F		
99	350L	199	889J	299	244F	399	191H	499	781Q		
100	464V	200	791M	300	380K	400	731G	500	615D		

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 24 DE GENER DE 2024 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y 53 MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE ENERO DE 2024

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	29/01/2024	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



Id. document: EEwc OZjH B780 KkO2 106U fGRZ IVE =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Listado personas trabajadoras en Lote 2 (FCC)		46	...	254X	95	...	733E	144	...	381N
Nº	Terminación DNI	47	...	525M	96	...	006L	145	...	418A
1	...555M	48	...	839P	97	...	915P	146	...	596C
2	...168Y	49	...	277T	98	...	878M	147	...	619C
3	...231F	50	...	455M	99	...	316Y	148	...	523G
4	...350J	51	...	261P	100	...	109V	149	...	185X
5	...144H	52	...	994M	101	...	551E	150	...	011F
6	...416G	53	...	058T	102	...	910R	151	...	866E
7	...675R	54	...	527D	103	...	426B	152	...	415Q
8	...339D	55	...	535Q	104	...	538P	153	...	841M
9	...856C	56	...	225G	105	...	604M	154	...	002Q
10	...424N	57	...	475R	106	...	659R	155	...	713Z
11	...180P	58	...	105K	107	...	170Y	156	...	844F
12	...954K	59	...	535Z	108	...	175B	157	...	130V
13	...212G	60	...	682B	109	...	035V	158	...	905K
14	...520R	61	...	137V	110	...	259B	159	...	108B
15	...863L	62	...	223B	111	...	366J	160	...	827C
16	...874F	63	...	364Z	112	...	056J	161	...	941R
17	...046L	64	...	646P	113	...	105Q	162	...	065X
18	...598Y	65	...	127M	114	...	326F	163	...	113D
19	...291D	66	...	543F	115	...	847E	164	...	352H
20	...638E	67	...	586S	116	...	070S	165	...	807G
21	...058Q	68	...	061H	117	...	697L	166	...	774Q
22	...130Y	69	...	413W	118	...	881H	167	...	462P
23	...582K	70	...	212L	119	...	592G	168	...	268K
24	...785Q	71	...	574J	120	...	331F	169	...	219W
25	...386H	72	...	072M	121	...	055H	170	...	136C
26	...006M	73	...	416X	122	...	157M	171	...	770K
27	...064V	74	...	338G	123	...	955P	172	...	627S
28	...412P	75	...	126P	124	...	361T	173	...	908F
29	...190R	76	...	371S	125	...	835W	174	...	756G
30	...988Q	77	...	465N	126	...	802Z	175	...	537W
31	...715Y	78	...	101F	127	...	831C	176	...	462M
32	...719K	79	...	126S	128	...	955T	177	...	718H
33	...714G	80	...	184R	129	...	324R	178	...	292V
34	...810P	81	...	622F	130	...	139P	179	...	476V
35	...926D	82	...	994K	131	...	940G	180	...	598R
36	...848E	83	...	969V	132	...	523N	181	...	645J
37	...089X	84	...	676D	133	...	780Q	182	...	717G
38	...513C	85	...	266X	134	...	473F	183	...	898R
39	...655N	86	...	640S	135	...	493A	184	...	608K
40	...818J	87	...	595S	136	...	696E	185	...	198J
41	...140R	88	...	314K	137	...	746Z	186	...	013T
42	...606H	89	...	965M	138	...	099X	187	...	439N
43	...604G	90	...	609Q	139	...	809F	188	...	132S
44	...929F	91	...	870R	140	...	862W	189	...	822R
45	...957N	92	...	849Z	141	...	269H	190	...	061K
		93	...	851Q	142	...	529J	191	...	515S
		94	...	695L	143	...	181L	192	...	736A

*COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ
ORDINÀRIA DE 24 DE GENER DE 2024 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y 54
MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE ENERO DE 2024*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	29/01/2024	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



Id. document: EEwc OZjH B780 KkO2 106U fGRZ IVE =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

193	...878V	242	...899V	291	...562P	340	...541R
194	...591V	243	...347G	292	...431A	341	...765H
195	...083Z	244	...294M	293	...709M	342	...321E
196	...209X	245	...821A	294	...183L	343	...275X
197	...415D	246	...899E	295	...510R	344	...854Z
198	...164K	247	...648N	296	...569Z	345	...277B
199	...247N	248	...156Z	297	...060E	346	...651R
200	...511B	249	...117D	298	...138F	347	...044K
201	...231G	250	...735Y	299	...889D	348	...313Z
202	...226X	251	...300F	300	...172Q	349	...966T
203	...963E	252	...660X	301	...730E	350	...252P
204	...247F	253	...051K	302	...257Y	351	...270A
205	...558L	254	...875V	303	...517M	352	...207H
206	...574F	255	...314L	304	...242M	353	...723Q
207	...756Q	256	...642W	305	...738H	354	...260R
208	...057S	257	...575S	306	...803W	355	...085V
209	...447W	258	...812E	307	...251J	356	...249F
210	...577P	259	...635G	308	...003Z	357	...525H
211	...753W	260	...744K	309	...734X	358	...686M
212	...982R	261	...469K	310	...551Y	359	...345F
213	...409J	262	...090K	311	...262G	360	...793H
214	...736H	263	...099Y	312	...711B	361	...711Q
215	...546E	264	...423P	313	...721C	362	...698Z
216	...641K	265	...890S	314	...730V	363	...726V
217	...193D	266	...550P	315	...300N	364	...983G
218	...325Z	267	...671Z	316	...593V	365	...942B
219	...057V	268	...054V	317	...909E	366	...859H
220	...969D	269	...222R	318	...492F	367	...118Y
221	...932V	270	...958N	319	...308H	368	...119F
222	...179B	271	...388M	320	...514V	369	...952L
223	...064X	272	...480Q	321	...782D	370	...925S
224	...430P	273	...628A	322	...470F	371	...018S
225	...142F	274	...219L	323	...875D	372	...064S
226	...955A	275	...857E	324	...879N	373	...441R
227	...221A	276	...779N	325	...925N	374	...491M
228	...209R	277	...110Y	326	...042Z	375	...641V
229	...446F	278	...223W	327	...243P	376	...638W
230	...587X	279	...237Z	328	...282R	377	...779M
231	...903G	280	...282N	329	...037P	378	...561M
232	...047D	281	...706Z	330	...101A	379	...186D
233	...647E	282	...736Y	331	...430X	380	...876D
234	...733X	283	...144J	332	...510K	381	...391H
235	...726X	284	...257B	333	...604B	382	...437Y
236	...477R	285	...664G	334	...458Z	383	...722S
237	...713F	286	...776C	335	...096F	384	...196Y
238	...130V	287	...562N	336	...185G	385	...037F
239	...570X	288	...877G	337	...403S	386	...711Z
240	...697E	289	...819Z	338	...781R	387	...083F
241	...847B	290	...930C	339	...253N	388	...402G

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 24 DE GENER DE 2024 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y 55 MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE ENERO DE 2024

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	29/01/2024	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



389	...812B	430	...921Y	471	...603B	512	...725A
390	...067B	431	...059J	472	...258E	513	...195T
391	...126R	432	...060R	473	...798F	514	...439Q
392	...167L	433	...284Y	474	...729H	515	...419D
393	...918A	434	...802H	475	...953T	516	...548G
394	...507J	435	...664Y	476	...167F	517	...991C
395	...005V	436	...503V	477	...369B	518	...288F
396	...056E	437	...497E	478	...289E	519	...334C
397	...028Q	438	...823A	479	...876K	520	...198K
398	...030Y	439	...189T	480	...261S	521	...003G
399	...031F	440	...681C	481	...043S	522	...378F
400	...458P	441	...051E	482	...044B	523	...623K
401	...568Z	442	...316B	483	...196R	524	...802N
402	...494C	443	...425B	484	...003S	525	...674X
403	...898K	444	...962L	485	...018T	526	...123V
404	...623G	445	...624J	486	...403V	527	...912Z
405	...910Z	446	...605M	487	...723J	528	...924Z
406	...702K	447	...952M	488	...592P	529	...254K
407	...135G	448	...581J	489	...613N	530	...921G
408	...342G	449	...037D	490	...367H	531	...235L
409	...475X	450	...667H	491	...265M	532	...986E
410	...327D	451	...061L	492	...321A	533	...989T
411	...460G	452	...261T	493	...606F	534	...018Y
412	...972D	453	...304F	494	...923J	535	...056K
413	...716Q	454	...330G	495	...159L	536	...606L
414	...370W	455	...718R	496	...292W	537	...368E
415	...701H	456	...054S	497	...317Z	538	...366L
416	...843E	457	...621F	498	...071X	539	...148V
417	...795P	458	...353A	499	...315T	540	...297A
418	...233M	459	...859Z	500	...480G	541	...589S
419	...534H	460	...572Z	501	...874Z	542	...934A
420	...485S	461	...578P	502	...955W	543	...468P
421	...654L	462	...755N	503	...371G	544	...366F
422	...165T	463	...437K	504	...331D	545	...811C
423	...484M	464	...518D	505	...315D	546	...790Q
424	...644M	465	...973G	506	...207W	547	...957S
425	...275L	466	...967D	507	...134K	548	...843J
426	...434M	467	...413H	508	...005T	549	...693Q
427	...545N	468	...842X	509	...676S	550	...270L
428	...756G	469	...445A	510	...422N	551	...728M
429	...280K	470	...306J	511	...503N		

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ
ORDINÀRIA DE 24 DE GENER DE 2024 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y 56
MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE ENERO DE 2024

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	29/01/2024	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



Id. document: EEwc OZjH B780 KkO2 1O6U fGRZ IVE =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

207	577D	260	084D
208	859T	261	793D
209	673D	262	812W
210	362E	263	987C
211	590Y	264	294N
212	576E	265	506P
213	967N	266	367J
214	142P	267	627K
215	223A	268	827H
216	963K	269	023Z
217	295S	270	308S
218	205D	271	680P
219	952Q	272	812J
220	986P	273	041H
221	496Q	274	447G
222	431P	275	936X
223	355B	276	508N
224	873A	277	036W
225	761G	278	674Y
226	698J	279	337G
227	102S	280	949E
228	324S	281	297N
229	841G	282	854Y
230	453H	283	596X
231	258N	284	165P
232	018Y	285	106X
233	724H	286	427M
234	123E	287	718G
235	391N	288	017N
236	712N	289	205X
237	686W	290	700S
238	230Z	291	966A
239	544F	292	877L
240	327C	293	539N
241	156Q	294	921P
242	673M	295	264Z
243	022F	296	422X
244	191X	297	761M
245	457P	298	420N
246	261S	299	766J
247	562N	300	582B
248	779B		
249	372Y		
250	962F		
251	801Q		
252	169V		
253	147G		
254	956R		
255	768Z		
256	882J		
257	785E		
258	294Y		
259	874Y		

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ
ORDINÀRIA DE 24 DE GENER DE 2024 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y 58
MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE ENERO DE 2024

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	29/01/2024	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



Id. document: EEwc OZjH B780 KkQ2 1O6U fGRZ IVE =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

RELACIÓN DE TRABAJADORES Lote 4 Compañía Especial de Empleo e Integración S.L.	
Num orden	Terminación DNI
1	700Q
2	417J
3	326N
4	633G
5	302E
6	286E
7	196Z
8	360L
9	189R

*COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ
ORDINÀRIA DE 24 DE GENER DE 2024 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y 59
MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE ENERO DE 2024*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	29/01/2024	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



19	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89SOC-2024-000006-00		PROP. NÚM.: 2
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Sra. Gómez, sobre inversions en instal·lacions de parcs i jardins. <i>Sra. Gómez, sobre inversiones en instalaciones de parques y jardines.</i>		
DIRIGIDA A: C2313-EMPLEO Y FORMACIÓN-PARQUES Y JARDINES		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades per la Sra. Sandra Gómez López, sobre inversions en instal·lacions de parcs i jardins, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"En el patronato del OAM de Parques, Jardines y Biodiversidad Urbana celebrado el pasado 3 de noviembre de 2023, a la pregunta sobre la razón por la que los tres proyectos del Skatepark en el Gulliver, el acondicionamiento del interior del Gulliver y la instalación de calistenia y parkour no estaban incluidos en el presupuesto de 2024, tanto el concejal responsable como el gerente del OAM indicaron que los contratos de esos tres proyectos se formalizarían antes del 31 de diciembre de 2023 y, por esa razón, no se había contemplado su inclusión en el presupuesto de 2024.

Siendo que no se ha producido la formalización de dichos contratos en el plazo previsto por el nuevo gobierno, la concejala que suscribe formula siguiente pregunta al Delegado de Parques y Jardines:

UNICA.- ¿Se descarta su ejecución en 2024, o con qué presupuesto prevé ejecutar dichos proyectos, ya que no existe partida presupuestaria suficiente?"

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Juan Manuel Badenas Carpio, Regidor Delegat de Parcs i Jardins a les preguntes formulades per la Sra. Sandra Gómez López, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"En contestación a las tres preguntas efectuadas por la concejala Sandra Gómez, el Concejal Campillo fue quien preguntó por los tres asuntos en el Consejo Rector.

Respecto al Skate Park, se comentó que la realización del mismo, según está contemplado en la redacción del proyecto, es de 1.220.460,95 €. Es una cantidad más elevada de lo que tiene presupuestado para inversiones el OAM en todo elejercicio 2024.

Por lo que se indicó que el OAM había decidido estudiar una serie de acciones necesarias, como la rehabilitación e instalación de varios parques infantiles endistintos puntos de la ciudad, los accesos del Parque Lineal de Benimámet, después de varias caídas de gente mayor en estos puntos y la reubicación de la zona canina en el Parque de Orriols para conciliar el descanso de los vecinos.

Respecto el acondicionamiento de la parte inferior del Gulliver, se van a comenzarlas obras durante el primer trimestre de 2024.

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 24 DE GENER DE 2024 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y 60 MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE ENERO DE 2024

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	29/01/2024	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



La pregunta referida a Calistenia y Parkour, solo tenemos una ficha en el OAM que refiere a estas actividades. Estaban previstas para su estudio que no confirmadas, en los siguientes tramos DEL Jardín del Túria: TRAMO I, TRAMO II, TRAMO III y TRAMO VI. Esta ficha es del año 2020, 3 años anterior a la entrada del actual equipo de gobierno."

20	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2024-000006-00		PROP. NÚM.: 3
ASSUMPTE / ASUNTO: Sra. Gómez, sobre el Sidi Saler. Sra. Gómez, sobre el Sidi Saler.		
DIRIGIDA A: C2303-URBANISMO-VIVIENDA-OBRES-INFRA-PLANIF-LICEN-ACTIV.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades per la Sra. Sandra Gómez López, sobre el Sidi Saler, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"La alcaldesa ha afirmado en reiteradas ocasiones que va a mantener el Sidi Saler para reconvertirlo para otros usos, y que para ello está hablando con los promotores. El edificio se encuentra fuera de ordenación, lo que impide su rehabilitación y reforma, y los planes de protección del Saler impiden modificar el planeamiento para que este se adecúe al edificio existente.

Por todo ello, la concejala que suscribe formula siguiente pregunta:

UNICA.- ¿De qué manera plantea el gobierno local adaptar el edificio existente para otros usos sin incumplir la normativa existente, especialmente la referente a la protección del Parque Natural del Saler?"

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Juan Manuel Giner Corell, President de la Comissió d'Urbanisme, Parcs i Jardins, Espais Naturals i Millora Climàtica a les preguntes formulades per la Sra. Sandra Gómez López, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Como muy bien dice en su pregunta, el edificio existente, en todo momento, al estar construido, para este equipo de gobierno debe ajustarse a la normativa que le afecte y buscar su compatibilidad medioambiental con el plan de uso del parque natural."

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 24 DE GENER DE 2024 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y 61 MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE ENERO DE 2024

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	29/01/2024	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



21	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA
ASSUMPTE / ASUNTO: En l'apartat de Precs i Preguntes, la Sra. Robles pregunta quan s'aprovaran les fitxes urbanístiques de la modificació del Pla ATE, perquè ha vist declaracions en premsa, tant de l'Alcaldesa com del Regidor d'Urbanisme, en les quals manifesten que el VCF està modificant el projecte per a obtindre la llicència, però no troba res en l'expedient. <i>En el apartado de Ruegos y Preguntas, la Sra. Robles pregunta cuándo se van a aprobar las fichas urbanísticas de la modificación del Plan ATE, pues ha visto declaraciones en prensa, tanto de la Alcaldesa como del Concejal de Urbanismo, en las que manifiestan que el VCF está modificando el proyecto para obtener la licencia, pero no encuentra nada en el expediente.</i>	

Respon el Sr. Giner que s'ha marcat que el prioritari és que la llicència puga concedir-se, i que només es tramitarà el Conveni quan s'inicien les obres, que han de ser visibles. El VCF està treballant per a certificar que el projecte complix la normativa a través d'una ECUV i una OCA.

22	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA
ASSUMPTE / ASUNTO: En l'apartat de Precs i Preguntes, la Sra. Gómez pregunta com actuarà l'equip de govern davant l'escrit presentat este mateix mes de gener per la Presidenta del VCF en el qual diu que no començarà les obres si abans no hi ha conveni. <i>En el apartado de Ruegos y Preguntas, la Sra. Gómez pregunta cómo va a actuar el equipo de gobierno ante el escrito presentado este mismo mes de enero por la Presidenta del VCF en el que dice que no empezará las obras si antes no hay convenio.</i>	

Respon el Sr. Giner que si el VCF no comença les obres, no hi haurà conveni.

23	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA
ASSUMPTE / ASUNTO: En l'apartat de Precs i Preguntes, el Sr. Giner respon a la pregunta formulada per la Sra. Gómez en l'anterior sessió d'esta Comissió, celebrada el passat 13 de desembre de 2023, relativa a “que van conèixer per la premsa que es tirava cap arrere l'acord de la Generalitat per a adquirir 500 habitatges de la SAREB amb destinació a habitatge social, i pregunta si l'Ajuntament era coneixedor prèviament de la decisió de la Generalitat Valenciana de renunciar a esta adquisició.” <i>En el apartado de Ruegos y Preguntas, el Sr. Giner responde a la pregunta formulada por la Sra. Gómez en la anterior sesión de esta Comisión, celebrada el pasado 13 de diciembre de 2023, relativa a “que conocieron por la prensa que se tiraba para atrás el acuerdo de la Generalitat para adquirir 500 viviendas de la SAREB con destino a vivienda social, y pregunta si el Ayuntamiento era conocedor previamente de la decisión de la Generalitat Valenciana de renunciar a esta adquisición.”</i>	

El Sr. Giner entrega per escrit la seua resposta amb el següent tenor literal:

“El Ayuntamiento de Valencia no renuncia a ninguna línea de trabajo para ampliar el parque público de vivienda, bien sea apostando por la colaboración público-privada con la construcción de viviendas mediante la constitución de derechos de superficie o la permuta de

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 24 DE GENER DE 2024 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y 62 MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE ENERO DE 2024

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	29/01/2024	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289



suelo; bien sea con la redacción de proyectos de edificios de nueva construcción, o bien desarrollando acuerdos con la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria (más conocido como Sareb), entre otras iniciativas.”

I no havent-hi més assumptes que tractar i sent les onze hores i catorze minuts per la Presidència es va alçar la sessió, de la qual s'estén la present acta, de la que jo, el Secretari done fe.

Id. document: EEwc OZjH B780 KkQ2 1O6U fGRZ IVE =
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 24 DE GENER DE 2024 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y 63 MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE ENERO DE 2024

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	29/01/2024	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289